

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Martín Mora Aguirre

Año II Segundo Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 11

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA pag. 4

ORDEN DEL DÍA pag. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pag. 7

COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Héctor Gervasio Jiménez, director general de Normatividad y Procedimientos de la Contraloría General del Estado, con el que remite la queja presentada por el ciudadano José Sánchez Alcántara, por las supuestas irregularidades cometidas en su agravio por parte de funcionarios del Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero pag. 7

- Oficio suscrito por el licenciado Héctor Gervasio Jiménez, director general de Normatividad y Procedimientos de la Contraloría General del Estado, con el que remite la queja presentada por el ciudadano Juan Carlos Benítez Rodríguez, por las supuestas irregularidades cometidas en su agravio por parte del ciudadano Martiniano Benítez Lorenzo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero pag. 8

- Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Luis Roberto Jiménez Cabrera, secretario del juzgado primero de distrito en el Estado,

por el que remite la ejecutoria pronunciada en el toca de amparo en revisión administrativa 451/2006, derivado del juicio de amparo 330/2006, promovido por el licenciado Miguel Maya Manrique, contra actos de este Honorable Congreso pag. 9

- Oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para ausentarse del municipio y del país, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 1° de junio de 2007, con la finalidad de acudir a la Expotur 2007, a celebrarse en la Republica de Costa Rica pag. 10

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por esa Comisión respecto al escrito suscrito por transportistas materialistas, agremiados a la CTM del municipio de Copala, Guerrero, quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía popular, para que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio citado, los tome en cuenta como transportistas de materiales de la región. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión pag. 10

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el

que informa del acuerdo tomado por esa Comisión respecto al escrito suscrito por ciudadanos del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía popular, a efecto de solucionar la problemática que existe en el mencionado municipio, consistente en la actuación del presidente de dicha municipalidad. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión

pag. 12

INICIATIVAS

- De Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Benito García Meléndez, solicitando dar lectura a la misma

pag. 13

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 19

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 23

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 26

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 30

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 34

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004

pag. 38

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero

pag. 42

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Delfino Gálvez Santiago, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero

pag. 43

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitan, Guerrero

pag. 46

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

- | | |
|---|---|
| <p>Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a las solicitudes de regidores integrantes de diversos ayuntamientos del Estado, para desempeñar actividades edilicias y docentes pag. 48</p> | <p>nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 61</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 y se adiciona un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 50</p> | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que este Honorable Congreso exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en apego a lo establecido en el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice el procedimiento administrativo correspondiente para revisar la actividad que realiza el órgano administrativo desconcentrado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pag. 63</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 136, y se adiciona una fracción al artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 52</p> | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. Por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado emite un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que dé formal cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado, creando un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Educación Guerrero, denominado Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, cuya sede será la Biblioteca Central ubicada en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así mismo, para que se dé cumplimiento a los artículos 13 y 16 de la Ley de Bibliotecas Públicas número 565, a efecto de que se cree el Consejo Consultivo y el Comité Técnico. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pag. 65</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los municipios que integran esta entidad federativa, a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental; así mismo, para actualizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requerimientos de dicha normatividad. Asimismo, exhorta al Ejecutivo del Estado a procurar más recursos para el cuidado y conservación del medio ambiente e implementen programas que contribuyan a la preservación del hábitat. Así como un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que se legisle en materia de cuidado y conservación del medio ambiente. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 59</p> | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que se instaure el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero pag. 67</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario</p> | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Jessica Eugenia García Rojas, por el que se crea la Comisión Especial para el Seguimiento de las</p> |

Investigaciones Ministeriales de los Múltiples Homicidios cometidos en Guerrero pag. 70

- **Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, por el que se instaura el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero** pag. 73

INTERVENCIONES

- **Del diputado Ignacio Luna Gerónimo, con el tema “Por una Ley que proteja e impulse el desarrollo de los pueblos negros de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca”** pag. 75

CLAUSURA Y CITATORIO pag. 76

Presidencia del diputado Martín Mora Aguirre

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, pasar lista de asistencia.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados, a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Mario Arrieta Miranda, y las diputadas Maria Guadalupe Pérez Urbina y Erika Lorena Lührs Cortes, para llegar tarde los diputados Marcos Zalazar Rodríguez, Moisés Carbajal Millán, Felipe Ortiz Montealegre, Sergio Dolores Flores, Rey Hernández García, Germán Farías Silvestre, Ramiro Solorio Almazán y Fernando José Ignacio Donoso Pérez, así como Ignacio Luna Gerónimo y las diputadas Flor Añorve Ocampo.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 28 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 11:47 horas del día jueves 24 de mayo del 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 22 de mayo de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Héctor Gervasio Jiménez, director general de Normatividad y Procedimientos de la Contraloría General del Estado, con el que remite la queja presentada por el ciudadano José Sánchez Alcántara, por las supuestas irregularidades cometidas en su agravio por parte de funcionarios del Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Gervasio Jiménez, director general de Normatividad y

Procedimientos de la Contraloría General del Estado, con el que remite la queja presentada por el ciudadano Juan Carlos Benítez Rodríguez, por las supuestas irregularidades cometidas en su agravio por parte del ciudadano Martiniano Benítez Lorenzo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

c) Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Luis Roberto Jiménez Cabrera, secretario del juzgado primero de distrito en el Estado, por el que remite la ejecutoria pronunciada en el toca de amparo en revisión administrativa 451/2006, derivado del juicio de amparo 330/2006, promovido por el licenciado Miguel Maya Manrique, contra actos de este Honorable Congreso.

d) Oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para ausentarse del municipio y del país, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 1º de junio de 2007, con la finalidad de acudir a la Expotur 2007, a celebrarse en la Republica de Costa Rica.

e) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por esa Comisión respecto al escrito suscrito por transportistas materialistas, agremiados a la CTM del municipio de Copala, Guerrero, quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía popular, para que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio citado, los tome en cuenta como transportistas de materiales de la región. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

f) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por esa Comisión respecto al escrito suscrito por ciudadanos del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía popular, a efecto de solucionar la problemática que existe en el mencionado municipio, consistente en la actuación del presidente de dicha municipalidad. Solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Benito García Meléndez, solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Rio, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Delfino Gálvez Santiago, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Emigdio Moctezuma Ramirez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitan, Guerrero.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a las solicitudes de regidores integrantes de diversos ayuntamientos del Estado, para desempeñar actividades edilicias y docentes.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 y se adiciona un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 136, y se adiciona una fracción al artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los municipios que integran esta entidad federativa, a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental; así mismo, para actualizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requerimientos de dicha normatividad. Asimismo, exhorta al Ejecutivo del Estado a procurar más recursos para el cuidado y conservación del medio ambiente e implementen programas que contribuyan a la preservación del hábitat. Así como un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que se legisle en materia de cuidado y conservación del medio ambiente. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que este Honorable Congreso exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en apego a lo establecido en el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice el procedimiento administrativo correspondiente para revisar la actividad que realiza el órgano administrativo desconcentrado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. Por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado emite un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que dé formal cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado, creando un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Educación Guerrero, denominado Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, cuya sede será la Biblioteca Central ubicada en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así mismo, para que se dé cumplimiento a los artículos 13 y 16 de la Ley de Bibliotecas Públicas número 565, a efecto de que se cree el Consejo Consultivo y el Comité Técnico. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que se instaura el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero.

r) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Jessica Eugenia García Rojas, por el que se crea la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones Ministeriales de los Múltiples Homicidios cometidos en Guerrero.

s) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, por el que se instaure el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Ignacio Luna Gerónimo, con el tema "Por una Ley que proteja e impulse el desarrollo de los pueblos negros de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca".

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 24 de mayo de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se informa a la Presidencia que se registraron los diputados Raymundo García Gutiérrez, Jaime Torreblanca García, Sofío Ramírez Hernández, Germán Farías Silvestre y de la diputada Rossana Mora Patiño, con lo que se hace un total de 33 diputadas y diputados presentes.

Servido diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de referencia.

El diputado Abraham Ponce Guadarrama:

Presidente si me permite un comentario respecto al Orden del Día.

El Presidente:

Ya se aprobó, ya esta votado no se puede.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, en mi calidad de presidente me permito proponer a la plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día martes 22 de mayo del año en curso en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de la acta de antecedentes, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de sesión de antecedentes.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, de lectura al oficio signado por el licenciado Héctor Gervasio Jiménez, director general de Normatividad y Procedimientos de la Contraloría General del Estado.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Carlos Reyes Torres presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en los artículos 47 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3 fracción I, II, IV; y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, remito a usted la queja presentado por el ciudadano José Sánchez Alcantara, por las supuestas irregularidades cometidas en su agravio, por parte de funcionarios del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, misma que fue dirigida al ciudadano Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de la República Mexicana y remitida mediante el oficio DGCEF/213/257/07 de fecha 29 de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Arturo González Santana, encargado de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas.

Lo anterior a efecto de que conforme a las facultades que le confieren los numerales antes citados, realice las investigaciones correspondientes, en relación con el asunto planteado, agradeciendo informe a esta Contraloría General del Estado, de las acciones que para tal efecto se lleven a cabo, para encontrarnos en condiciones de informar a la dirección general antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección.
Director General de Normatividad y Procedimientos
Firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario

Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Gervacio Jiménez, director general de normatividad y procedimientos de la Contraloría General del Estado.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en los artículos 47 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tercero fracción I, II, IV y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, remito a usted la queja presentado por el ciudadano Juan Carlos Benítez Rodríguez, por la supuesta irregularidad cometida en su agravio, por parte del ciudadano Martiniano Benítez Lorenzo, presidente municipal constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, misma que fue dirigida al ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero y remitida mediante el oficio número SP/ST/8178/4830/2007 de fecha 27 de abril y recibido por esta Contraloría General el 30 de abril del año en curso, suscrito por la licenciada Magali Salinas Serna, secretaria particular del ciudadano gobernador.

Lo anterior a efecto de que conforme a las facultades que le confieren los numerales antes citados, realice las investigaciones correspondientes, en relación con el asunto planteado, agradeciendo informe a esta Contraloría General del Estado, de las acciones que para tal efecto se lleven a cabo, para encontrarnos en condiciones de informar a la Secretaría Particular del ciudadano gobernador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección.
Director General de Normatividad y Procedimientos
Licenciado Héctor Gervacio Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Luis Roberto Jiménez Cabrera, secretario del juzgado primero del Distrito en el Estado.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de mayo de 2007.

Agréguese a los autos el oficio de cuentas signado por la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Vigésimo Primer Circuito con residencia en Acapulco, Guerrero, por medio del cual devuelve los autos originales del juicio de amparo 330/2006 promovido por Miguel Maya Manrique, contra actos del gobernador constitucional del estado de Guerrero y otras autoridades residentes en esta ciudad.

Así mismo envía copia debidamente certificada de la ejecutoria pronunciada en el toque de amparo en revisión administrativa 451/2006 acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Ahora bien y apareciendo que la superioridad por unanimidad de votos resolvió bajo los siguientes puntos:

Primero.- En la materia del recurso se modifica la sentencia sujeta a revisión.

Segundo.- Se sobresee el juicio en lo que respecta al secretario de gobierno, así como del consejero jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Guerrero, por las razones expuestas en el sexto considerando de esta ejecutoria.

Tercero.- Se desecha el recurso interpuesto por el consejero jurídico del poder ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por las consideraciones expresadas en el séptimo considerando de este fallo.

Cuarto.- La justicia de la unión ampara y protege a Miguel Maya Manrique contra el decreto número 42, mediante el cual se aprueba el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Miguel Maya Manrique, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia

del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reclamado del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos establecidos en el último punto considerativo de esta ejecutoria.

En consecuencia con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Amparo se requiere a la autoridad aludida para que dentro del término de 15 días realice los actos antes mencionados e informe a este juzgado de distrito su cumplimiento o el trámite de los deberes exigidos en la ejecutoria de amparo, apercibida que de no hacerlo así, dentro del lapso indicado se procederá en término del diverso numeral 105 segundo párrafo y se remitirán los presentes autos al Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Vigésimo Primer Circuito en turno, con residencia en Acapulco, Guerrero, para los efectos legales del artículo 107 fracción XVI de la Constitución General de la República.

Glócese a los autos el cuaderno de antecedentes que se formó con motivo del recurso de revisión interpuesto, así como el incidente de suspensión relativo, por otro lado y toda vez que no es necesario seguir conservando los toques originales que fueron enviados por el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remítanse a su lugar de origen en los términos precisados en el oficio 100 de fecha 12 de mayo de 2006, suscrito por la citada autoridad, solicitándole el acuse de recibo correspondiente.

Finalmente dada la voluminosidad del expediente en que se actúa, se ordena la apertura del tercer tomo, notifíquese, así lo proveyó y firma el licenciado Eberardo Orbe de la O, juez primero de distrito en el estado de Guerrero, ante el secretario que autoriza, doy fe, dos rúbrica.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales correspondientes en tanto que a la última autoridad enviada acuse de recibo.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 15 de 2007.

El Secretario del juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Licenciado Luis Roberto Jiménez Cabrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y la ejecutoria de antecedentes, así como sus expedientes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé lectura al oficio signado por el doctor Armando Bibiano García, presidente del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadano diputado Martín Mora Aguirre, presidente de la Mesa Directiva del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Para su conocimiento y el tramite legislativo correspondiente, me permito informar a usted que en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en esta fecha, el Ayuntamiento autorizó al suscrito asentarse del municipio por el periodo que comprende del 28 de mayo al 1º de junio del presente año para acudir a costa Rica como parte en la Expo-Tour 2007 a celebrarse en la República de Costa Rica, a invitación expresa efectuada al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable haciéndose acompañar en caso de autorizar este viaje por los regidores ciudadano Alfredo Cortés Guerrero, quien esta al frente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del ciudadano Emilio Quintero Bibiano, regidor de Salud Pública.

En esta virtud, en cumplimiento al artículo 73 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la aprobación del permiso para ausentarme del municipio por el término de 5 días.

No omito mencionar que mi ausencia la suplirá el ingeniero Emigdio Hernández Cortés, sindico procurador municipal en términos del artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero.

Adjunto al presente copia certificada del acta de la sesión de mérito.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, no sin antes hacer patente el testimonio de mi mas distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El presidente municipal, doctor Armando Bibiano García.

Servido, ciudadano Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y la ejecutoria de antecedentes así como sus expedientes a la Comisión de Asuntos políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado Presidente.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado para su atención correspondiente la solicitud suscrita por los transportistas materialistas agremiados a la CTM del municipio de Copala, Guerrero, quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía para que el presidente municipal de ese lugar los tome en cuneta para las obras que se realicen, para tal efecto los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 3 de mayo de 2007.

Visto el estado que guarda el oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, quien remite el oficio sin número de fecha 25 de noviembre del 2006, firmado por los ciudadanos Godofredo Pérez Damián, Hugo Guerrero García, Marco Antonio Céspedes Roque, Manuel Salinas Céspedes, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García, delegado y agremiados de la CTM del municipio de

Copala, Guerrero quienes solicitaron la intervención de esta Soberanía para que el presidente del Honorable Ayuntamiento de cita los tome en cuenta como transportistas de materiales de la región, toda vez que actualmente se encuentran trabajando camiones materialistas foráneos cobrando precios elevados.

Por otra parte, manifiestan que con fecha 15 de noviembre del mismo año, solicitaron al presidente del multicitado ayuntamiento, el pago del adeudo de 25 mil pesos por concepto de renta de camiones para el relleno sanitario sin que se les otorgara respuesta alguna.

Visto su contenido y anexos que lo acompañan, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera pertinente turnar el presente expediente al Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, guerrero a fin de que en ejercicio de sus atribuciones proceda a la atención y solución del mismo.

Toda vez que de la narración de los hechos que se describen el escrito de cuenta se advierte un problema de carácter administrativo que requiere como primera instancia la implementación de los medios que cuenta el órgano de gobierno municipal en el ámbito de sus obligaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 91, 92, 93 fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 24 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado los cuales refieren que ha ninguna persona podrá impedirse que se dedique la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición siempre que esta se formule de manera pacífica y respetuosa.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se halla dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo y darlo a conocer en breve termino al peticionario de conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución federal, el estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

El municipio tiene la personalidad jurídica y manejará su patrimonio con forme a la Ley, los municipios tendrán la facultad de expedir de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Son derechos de los vecinos tener preferencia de igualdad, de circunstancia para el desempeño de

empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y construcciones municipales, en esa tesitura le corresponde atender de manera primaria el presente asunto al Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala por conducto del Presidente municipal como representante del Ayuntamiento y jefe de la administración municipal de manera particular lo solicitado por los agremiados de la CTM en esa municipalidad a fin de evitar o reprimir cualquier acto o situación que altere la paz social entre los habitantes de ese lugar, acatando siempre las leyes aplicables apoyado en la infraestructura de que disponga para la solución inmediata de los problemas que se denuncian.

De lo que se corrige que este Congreso del Estado no es la vía primordial para dirimir una problemática que no ha sido atendida por el Ayuntamiento como encargado de la Asuntos Políticos y Gobernación Acuerda:

Remítase al Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero el expediente formado con motivo de la solicitud suscrita por los ciudadanos Hugo Guerrero García, Marco Antonio Céspedes Roque, Godofredo Pérez Damián, Mauro Guerrero Flores, Flaviano Salinas Meza y Virgilio Vargas García transportistas materialistas agremiados a la CTM en el municipio de Copala para que de acuerdo a sus facultades proceda a resolver la problemática anteriormente descrita, debiéndose comunicar el presente acuerdo a las partes para los efectos legales procedentes, así mismo archívese el presente asunto como totalmente concluido por los razonamientos anteriormente vertidos y comuníquese al Pleno del Congreso del Estado para que sea descargado de los pendientes de esta Comisión Ordinaria.

Así lo firmaron los ciudadanos diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas, Mario Ramos del Carmen y Alejandro Luna Vázquez, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal.

Conste.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo referido, solicito a usted respetuosamente instruya a la Oficialía Mayor para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Legislativa.

Atentamente.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, firma.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que el presente oficio y su respectivo expediente sean remitidos al Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo de inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado para los efectos legales conducentes el escrito firmado por 39 ciudadanos del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, quienes solicitan la intervención de esta Soberanía popular para resolver el conflicto suscitado con el presidente municipal del Ayuntamiento antes mencionado, consistente en el cuestionamiento de diversos títulos de propiedad de un predio denominado Los Girasoles, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Primero.- El Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Quincuagésima Octava Legislatura turna el expediente formado con motivo de la solicitud objeto del presente acuerdo a la Secretaría General del Gobierno del Estado para su atención en los términos de ley.

Segundo.- Se dejan a salvo los derechos de los interesados, especialmente los de la autoridad municipal para que puedan deducirlos en la vía y términos que estimen conveniente.

Tercero.- En atención de que los hechos con los que se ha dado vista a esta Soberanía para su intervención han

sido manifestados por los peticionarios con motivo de afectación a su esfera jurídica patrimonial, infórmese a las autoridades municipales involucradas que deberán cesar cualquier acto de molestia que no se encuentre expedido por escrito y debidamente fundado y motivado por la autoridad judicial competente, manteniendo el estado que guarda actualmente el acto generador del presente acuerdo.

Cuarto.- Comuníquese a las autoridades municipales involucradas que la omisión de la cesación a que alude el punto anterior será bajo su más estricta responsabilidad y solo cuando se determine que su falta de ejecución puede ser susceptible de responsabilidad oficial, civil o penal que se afecta al funcionamiento del gobierno de la administración municipal o que se atenta contra derechos de terceros.

Quinto.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los solicitantes, al Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, y al Honorable Congreso del Estado en formas acostumbradas.- Cúmplase.

Así lo acordaron los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo referido, solicito a usted respetuosamente instruya a la Oficialía Mayor para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Legislativa.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que el presente oficio y su respectivo expediente sean remitidos a la Secretaría General del Gobierno del Estado y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para que dé lectura a una iniciativa de ley.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputados, compañeros diputados.

El que suscribe Ciudadano Diputado Benito García Meléndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en los párrafos primero y tercero del artículo 127, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer la presente Iniciativa de Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Existe un consenso, entre los tratadistas del tema migratorio, en el sentido de calificar de masivos, las salidas y el regreso de mexicanos hacia las fronteras con Estados Unidos, y dentro del territorio nacional. El dato de casi 40 por ciento de mexicanos que cambiaron su lugar de residencia habitual, bien de país o de entidad federativa, evidencia la relevancia del tema.

Los datos que arrojan los ejercicios censales del último quinquenio del siglo XX, nos señalan que el éxodo de mexicanos fue alrededor de los 250 mil por año, y corrobora que el destino final de los mexicanos es: Estados Unidos de Norteamérica.

Este fenómeno migratorio afecta la totalidad del país, resultando las zonas de mayor intensidad las del centro y centro norte, con claros indicios de extensión hacia el sur del país. Guerrero se encuentra en el número 12 de los 15 Estados con mayor intensidad migratoria internacional.

Actualmente, el 26 por ciento del total de la población de nuestra Entidad, que representa más de 800 mil guerrerenses, se encuentran y se siguen incrementando en la Unión Americana, de los cuales 300 mil viven en Chicago, Illinois. Las pequeñas localidades y municipios con alto índice de migración, se encuentran con un

enorme rezago que se refleja en la alta marginación y pobreza de sus habitantes.

Ante este panorama, conviene recordar que la migración mexicana hacia Estados Unidos, se desenvuelve en gran medida al margen de los marcos legales establecidos, lo que ha generado desarrollos deplorables, como son los casos del fortalecimiento de la frontera, la cual se ha convertido en una zona de guerra, el aumento de condiciones extremas de riesgo, peligro y sufrimiento, tal y como lo atestiguan los innumerables defunciones de mexicanos que se aventuran hacia el sueño americano.

El reto para los Gobiernos locales consiste en trascender, ante esta situación tan delicada y deplorable para nuestros connacionales, logrando un cauce ordenado y aprovechando las oportunidades que se ofrecen al inicio de un nuevo siglo, oportunidades que se relaciona con el proyecto de integración regional de las Economías, no tan solo de México y Estados Unidos, sino también con la de Canadá.

Aunado a lo anterior, la necesidad de comprender la migración de México a Estados Unidos, es mayor hoy, que en cualquier otro momento de su centenaria historia. Su volumen y complejidad, son mayores que lo que cualquier analista hubiera supuesto hace apenas una década; y opera en un contexto cargado de nuevos desafíos humanos, políticos y de seguridad.

No basta hoy saber las estimaciones del volumen de migrantes, su estatuto legal y de circulación entre ambos países. Es determinante considerar el papel que nuestros connacionales juegan en la economía de los Estados Unidos, reconocer los imperativos políticos unilaterales y bilaterales actuales y las mejores alternativas de manejo realista de este flujo, para una gestión equilibrada.

Con estas consideraciones, presento esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la Migración debe entenderse en el contexto de las grandes tendencias de la integración económica; en efecto, desde la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, éste se proclamó como una oportunidad histórica para México, oportunidad que suponía la convergencia social y económica con sus principales socios.

A 13 años de distancia, se observa que las exportaciones mexicanas efectivamente han crecido con

rapidez, pero la migración ha llegado a niveles sin precedentes, tal como lo vaticinaron algunos expertos. La integración ligada al comercio, las finanzas y los servicios se han acelerado, pero no ha ocurrido una convergencia social notable, y la migración, sin embargo, se encuentra en nuevos niveles históricos.

Otro factor que debemos observar es la disparidad económica que impulsa el fenómeno de la migración México-Estados Unidos, ya que, no obstante, ser este el mayor flujo en el mundo, y la diversidad de motivos que le caracterizan, sin embargo, estos no han reemplazado los factores económicos. Los mexicanos van a Estados Unidos en busca de empleos que mejoren su bienestar en México, o que les brinde un mejor futuro a ellos y sus familias.

Otra realidad que nos motiva, lo constituyen las nuevas actitudes de los patrones, ya que si bien el empleo de indocumentados mexicanos se extiende, se diversifica, y se convierte incluso en un modelo normal de negocios, por otro lado, los empleadores exigen cada vez más documentos y pruebas de residencia legal y rechazan consecuentemente, documentos que pueden ser legítimos, llegando incluso hasta el reclutamiento activo y consciente de indocumentados y el entrenamiento de mandos medios para facilitar el acceso de los trabajadores no autorizados a algún tipo de documentación.

La dependencia de las empresas norteamericanas de los trabajadores mexicanos, se sostiene del aprovechamiento de bajos salarios, la flexibilidad de contratación y despido y el menor pago de impuestos y prestaciones. Pero la mayoría arguye que no hay trabajadores nativos disponibles o dispuestos. En cualquier caso, la mayoría de los trabajadores mexicanos se encuentran, típicamente, en trabajos o industrias que requieren pocos conocimientos, y donde los empleadores, buscan reducir el costo de la mano de obra en un contexto de competencia global intensa y de precios decrecientes para múltiples productos y servicios.

No pasa desapercibido para nuestra óptica, que la esperanza de mayor cooperación bilateral, recibió un duro golpe con los atentados del 11 de septiembre de 2001, que descarrilaron las negociaciones migratorias entre México y Estados Unidos.

Hoy, las relaciones se encuentran más bien en tensión que ante la posibilidad de un acuerdo bilateral, y al crecer la distancia entre los dos gobiernos, México ha perdido la importancia ante los Estados Unidos, y en

ambos países los grupos nacionalistas están ganando la delantera para imposibilitar un acuerdo migratorio.

Es aquí en donde centramos nuestra propuesta, ante la eminente integración económica en América del Norte, y de cooperación creciente en otras áreas, requerimos establecer instituciones y procedimientos que mejoren la comprensión mutua en varios niveles. Proponemos un marco que fomente el desarrollo de Guerrero, generando las condiciones para el desarrollo de sus ciudadanos que por necesidad tienen que emigrar, y que conduzca a reducir los niveles de este fenómeno.

En mérito de lo expuesto:

Se propone la creación del Instituto de Atención al Migrante, que será un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios dependiente del Titular del Poder Ejecutivo y sectorizado a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo principal sea la atención a los migrantes guerrerenses, a sus familiares y a sus comunidades de origen; así como el diseño de políticas públicas y la ejecución de los programas y acciones en beneficio de ellos.

Las atribuciones que se proponen para dicha instancia son:

- Proponer diseño de políticas públicas de atención a migrantes.
- Formular y evaluar programas de atención a migrantes implementados por otras instancias del Estado o de los municipios.
- Diseñar y coordinar con autoridades indígenas programas de atención de migrantes de las comunidades indígenas.
- Coordinar con autoridades municipales el desarrollo de programas federales de atención a migrantes.
- Constituirse como órgano de gestión y apoyo de las familias de migrantes, ante las autoridades locales, federales y extranjeras.
- Asesorar a las familias de migrantes sobre el mejor manejo de inversión de las remesas que reciban de sus familiares del extranjero.
- Promover la cultura de nuestro Estado en las comunidades de guerrerenses en el extranjero.
- Crear un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, y económicas de los migrantes.
- Coadyuvar con la creación de asociaciones de guerrerenses en el extranjero.
- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de los órganos del Estado y los municipios en materia de migración.

- Promover ante las instancias competentes, las sanciones a funcionarios públicos que abusen, despojen o extorsionen a migrantes o sus familiares.

Para tal efecto se propone una estructura compuesta por:

- Un Consejo Consultivo
- Un Director General
- Áreas específicas reglamentarias

El Consejo Consultivo deberá estar integrado por personalidades de la sociedad civil con conocimientos en la materia de migración, así como titulares del Órgano Ejecutivo Legislativo y Judicial del Estado de Guerrero.

La Dirección General del Instituto deberá recaer en un ciudadano Guerrerense, que cuente con conocimientos del tema de migración y el dominio del idioma inglés, además de la honorabilidad y fama pública que para el caso se requiere.

El patrimonio del Instituto estará conformado con un partida que se establezca en la Ley del presupuesto de Egresos del Estado y todos aquellos bienes que el Ejecutivo asigne para sus fines, quedando sujeto, en todo momento, a las reglas de presupuesto, contabilidad y gasto público aplicables a la administración.

Las funciones que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social a través del Programa de Protección al Migrante Guerrerense en el Extranjero, serán ejercidas por el Instituto

Los funcionarios que atiendan el Instituto de atención a migrantes quedaran sujetos a las responsabilidades de los servidores públicos que la misma ley determine.

Con la convicción de que nuestros paisanos Guerrerenses que se encuentran en el país vecino del norte o en otras latitudes, esperan de esta legislatura acciones contundentes a favor de su beneficio y de sus propias familias, sometemos a la consideración del pleno de esta Quincuagésima Octava Legislatura, la presente

INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es de orden público e interés social la atención a los migrantes guerrerenses, a sus familiares y a sus comunidades de origen; así como los programas y acciones que el Instituto realice en su beneficio.

Artículo 2.- Para tal efecto, se crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dependiente del Ejecutivo y sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS SUJETOS DE ATENCIÓN

Artículo 3.- Son sujetos de atención del Instituto, los migrantes guerrerenses y sus familiares consanguíneos, que pudieran verse afectados por el fenómeno de la migración. Entendiendo para los efectos de esta Ley, como beneficiarios, a todos aquellos ciudadanos guerrerenses que radiquen fuera del territorio nacional por más de tres meses por año, que conserven familia consanguínea hasta el segundo grado en el territorio del Estado, que los visiten por lo menos una vez al año y se encuentren en el extranjero por razones de trabajo. Además, también se consideran beneficiarios, los ciudadanos guerrerenses de comunidades indígenas que emigran temporalmente por razones laborales, a otros Estados de la República Mexicana.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer diseño de políticas públicas de atención a migrantes

II.- Formular y evaluar programas de atención a migrantes implementados por otras instancias del Estado o de los Municipios

III.- Coordinar con autoridades municipales el desarrollo de programas federales de atención a migrantes

IV.- Constituirse como órgano de gestión y apoyo, de las familias de migrantes, ante las autoridades locales, federales y extranjeras.

V.- Asesorar a las familias de migrantes sobre el mejor manejo o inversión de las remesas que reciban de sus familiares del extranjero.

VI.- Promover la cultura del Estado en las comunidades guerrerenses en el extranjero.

VII.- Crear un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, y económicas de los migrantes.

VIII.- Coadyuvar con la creación de grupos de guerrerenses en el extranjero.

IX.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de los órganos del estado y los municipios en materia de migración.

X.- Promover ante las instancias competentes las sanciones a funcionarios públicos que abusen, despojen o extorsionen a migrantes o sus familiares.

CAPITULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Artículo 5.- El Instituto contará para el cumplimiento de sus objetivos y buen funcionamiento, con la siguiente estructura:

- I.- Un Consejo Consultivo,
- II.- Un Director General;
- III.- Áreas específicas reglamentarias

CAPITULO QUINTO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 6.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor en materia de migración, y como promotor de las acciones del Instituto.

Artículo 7. El Consejo Consultivo se integrará con ocho personas de la sociedad civil; conocedores o con experiencia en la materia de migración y demás fines del Instituto; que representen a los diferentes sectores de la sociedad, los cuales serán designados por el Congreso del Estado mediante convocatoria abierta a la población en general, así como un representante de cada uno de los órganos del ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de Guerrero.

Los Ayuntamientos del Estado con población migrante acreditarán ante el Consejo Consultivo a un representante del cabildo respectivo. El Consejo programará en forma permanente la asistencia e invitación de éstos a sus reuniones, conforme lo considere conveniente, según los asuntos a tratar. Cuando menos la mitad de los miembros del Consejo Consultivo, serán personas representativas de las organizaciones de migrantes guerrerenses en el extranjero.

Artículo 8.- Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos, por los que no percibirán emolumento o retribución alguna. No obstante, podrán recibir los viáticos necesarios para cumplir con las encomiendas que con motivo de su función reciban.

Artículo 9.- Los miembros del Consejo Consultivo durarán en su encargo tres años, contados a partir de su nombramiento, pudiendo ser ratificados por la Junta

Directiva por un período igual, en los términos que establezca el Reglamento Interior.

Artículo 10.- Serán atribuciones del Consejo Consultivo las siguientes:

I.- Actuar como órgano de consulta del Instituto, con relación a los objetivos de éste último;

II.- Proponer la realización de proyectos en materia de atención a migrantes;

III.- Proponer la elaboración de estudios y proyectos, para el desarrollo de los programas operativos del Instituto;

IV.- Dar seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones que desarrolle el Instituto en cumplimiento de su objetivo, así como, en su caso, sugerir las modificaciones tendientes a perfeccionarlas;

V.- Coadyuvar en la elaboración de las políticas y programas que establezcan las dependencias estatales y municipales, así como las instituciones educativas y de la sociedad civil, orientadas a la atención de los problemas de migrantes;

VI.- Coadyuvar en el desarrollo de acciones concretas del Instituto en lugares de destino de migrantes,

VII.- Establecer los planes y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, sujetándolos en todo momento a las leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y en su caso, a las asignaciones de financiamiento autorizadas;

VIII.- Examinar y, en su caso, aprobar dentro de los últimos tres meses del año, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los planes de trabajo y financiamiento del Instituto para el siguiente año, remitiéndolo al Ejecutivo para su respectiva iniciativa;

IX.- Examinar, y en su caso, aprobar, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, y el informe de actividades del Director General, e incorporarlos a la Cuenta Pública del Estado;

X.- Nombrar, a propuesta del Ejecutivo, al Director General del Instituto, y otorgarle los poderes generales y especiales que sean necesarios para el cumplimiento de su función;

XI.- Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, remitiéndolo a las instancias competentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

XII.- Autorizar al Director General del Instituto, la celebración de convenios de colaboración con la federación, los ayuntamientos o con el sector privado, siempre que éstos sean para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

XIII.- Analizar, discutir y valorar los planes y programas desarrollados por el Instituto, identificando el impacto de los mismos en sus objetivos;

XIV.- Aprobar, en su caso, los manuales de organización y de procedimientos que le proponga el Director General del Instituto;

XV.- Emitir la convocatoria para la integración o renovación en su caso, del Consejo Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento Interior del Instituto;

XVI.- Analizar, aprobar o en su caso rechazar, los informes que rinda el Director General del Instituto, y

XVII.- Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO Y SUS ÁREAS OPERATIVAS

Artículo 11.- Para ser Director del Instituto se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano y, preferentemente, ciudadano guerrerense;

II.- Contar con título profesional, expedido por autoridad competente;

III.- Tener dominio sobre temas de migración y el idioma inglés;

IV.- No haber sido condenado por delito grave, o aquellos que lastimen seriamente la buena fama en el concepto público, y

V.- Encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 12.- El Director General contará con las siguientes atribuciones:

I.- Representar legalmente al Instituto, fungiendo como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración, cambiario y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo en el Código Civil del Estado de Guerrero. Como consecuencia de esas facultades, el Director podrá, enunciativa y no limitativamente:

- a) Presentar y desistirse en juicios de amparo.
- b) Sustituir las facultades para actos de administración y de pleitos y cobranzas, y revocar las sustituciones que haga.
- c) Suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente al Instituto en cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Lo anterior, salvo las limitaciones que se establezcan en esta Ley y su Reglamento, así como las que en

adición a las anteriores le determine el Consejo de Administración;

II.- Instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el Consejo Consultivo;

III.- Dirigir y coordinar las actividades que realice el Instituto, así como ejercer el presupuesto que se le asigne;

IV.- Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto y someterlos a la aprobación del Consejo Consultivo, dentro de los últimos tres meses del año;

V.- Presentar al Consejo Consultivo durante los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, así como el informe de actividades, para que, en su caso, sean aprobados;

VI.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto, así como dictar acuerdos tendientes al cumplimiento de sus objetivos;

VII.- Promover y suscribir convenios y contratos con la federación, los Ayuntamientos o el sector privado, previa autorización del Consejo Consultivo;

VIII.- Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto y sus trabajadores;

IX.- Proponer al Consejo Consultivo el Proyecto de Reglamento Interior, o de reformas al mismo;

X.- Elaborar y proponer a la aprobación de la Junta Directiva, los manuales de organización y de procedimientos del Instituto;

XI.- Delegar en sus subalternos las facultades aquí conferidas, sin perjuicio de su ejercicio directo;

XII.- Proporcionar al Consejo Consultivo, toda aquella información que se le solicite y con que cuenta para el cumplimiento de sus funciones;

XIII.- Resguardar bajo su responsabilidad el Padrón de Familias de Migrantes Guerrerenses, reservándolo para la protección de los mismos, y utilizándolo sólo para fines del Instituto, y

XIV.- Las demás que le asigne el Consejo Consultivo, el Reglamento Interior y demás disposiciones de carácter legal y administrativo, que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 13.- Los responsables de cada área operativa tendrán las atribuciones que el Reglamento Interior del Instituto les asigne.

CAPITULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 14.- El patrimonio del Instituto se conformará de la siguiente manera:

- I.- Con la partida que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado;

II.- Con todos aquellos bienes que el Ejecutivo le asigne para el cumplimiento de sus fines;

III.- Con todas aquellas aportaciones que hagan en su favor los tres órdenes de gobierno, ya sean en especie o numerario;

IV.- Con las aportaciones, legados, donaciones y demás recursos que reciba de personas físicas o morales;

V.- Con los frutos, rendimientos y demás ingresos que su mismo patrimonio generen, y

VI.- Con todos los demás bienes que se asignen u obtengan para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 15.- El Instituto en todo momento queda sujeto a las reglas de presupuesto, contabilidad y gasto público aplicables a la Administración Pública.

CAPITULO OCTAVO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO

Artículo 16.- El Instituto creará programas permanentes a fin de que de manera coordinada con los ayuntamientos, se fomente una cultura de atención a guerrerenses migrantes, por parte de las autoridades estatales y municipales.

Asimismo, fomentará que las autoridades estatales y municipales en sus respectivos ámbitos, consideren como documento oficial de identificación la Matrícula Consular, expedida por las autoridades federales.

Artículo 17.- Es obligación del Instituto promover en coordinación con las dependencias competentes, la realización de operativos tendientes al buen tránsito de migrantes por el Estado, otorgando en el ámbito de su competencia, asesoría, asistencia y seguridad.

Artículo 18.- El Instituto impulsará de manera coordinada con los grupos organizados de guerrerenses en el extranjero, la ejecución de acciones de beneficio social y el desarrollo de proyectos productivos en sus lugares de origen, con la finalidad de promover el regreso de los guerrerenses residentes en el extranjero a sus localidades, así como brindar atención a sus familiares que permanecen en el Estado, apoyándolos en actividades productivas y sociales.

Las acciones a que se refiere el presente artículo se realizarán en coordinación con las secretarías y entidades que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuenten con las atribuciones necesarias.

Artículo 19.- El Instituto promoverá la creación en los cabildos de los municipios que se consideren

generadores de migrantes, de una comisión especial para su atención.

Artículo 20.- El Instituto apoyará a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la coordinación de sus acciones con las embajadas o consulados nacionales, a fin de brindar seguimiento y en su caso, asistencia legal, a guerrerenses que por alguna razón estén siendo sujetos a algún procedimiento jurisdiccional del orden penal fuera de nuestro país.

Artículo 21.- El Instituto deberá contar por lo menos, con una línea telefónica sin costo para la atención de migrantes.

Artículo 22.- El Instituto implementará programas de carácter permanente, para asistir legal y económicamente a los familiares de migrantes que tengan necesidad de transportar cadáveres de éstos hacia el territorio del Estado.

Artículo 23.- El Instituto gestionará que las dependencias del Ejecutivo y los ayuntamientos, otorguen facilidades a los migrantes y sus familias para la obtención y envío de documentos oficiales, de identidad, estudios, propiedad y otros de carácter público que les sean necesarios.

CAPITULO NOVENO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTICULO 24. El procedimiento para la vigilancia y aplicación de la presente Ley, los reglamentos que de ella se deriven, así como la imposición de sanciones a quienes infrinjan lo establecido en la misma, será el que al efecto prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por la presente Ley.

Tercero.- Previa iniciativa del Ejecutivo del Estado, el Honorable Congreso del Estado, llevará a cabo las modificaciones correspondientes a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de incluir la partida necesaria para el funcionamiento del Instituto.

Cuarto.- El personal, los recursos y asuntos pendientes que pertenecen a la Dirección de Enlace Internacional, así como su asignación presupuestal, pasarán a formar parte del Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, para dar continuidad a la implementación y ejecución de los programas existentes.

Quinto.- El Consejo Consultivo deberá expedir el Reglamento Interior del Instituto, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Guerrero a la Comisión de Atención de Migrantes para los efectos de lo dispuesto 86 y 132 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, numero 286.

PROPUESTAS DE LEYES DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Arturo Alvarez Angli, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuanta de la Hacienda Publica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tuxtla de Guerrero, Guerrero correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, signado bajo el inciso "a".

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto

respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 14 de julio de 2004, 25 de noviembre de 2004 y el 7 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoria de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1259/04 del 27 de octubre del 2004, AGE/0504/05 del 9 de marzo de 2005 y AGE/1305/2005 del 21 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de

las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 39,928,849.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	1,201,466.03	812,151.69	653,314.61	2,666,932.33
Impuestos	453,665.92	200,200.90	129,530.70	783,397.52
Derechos	519,647.17	314,012.94	273,578.46	1,107,238.57
Contribuciones especiales	22,459.28	4,984.15	5,636.85	33,080.28
Productos	90,643.26	84,960.90	83,251.00	258,855.16
Aprovechamientos	115,050.40	207,992.80	161,317.60	484,360.80
Participaciones y de Fondos Aportaciones Federales	9,591,961.15	17,029,415.42	10,271,678.02	36,893,054.59
• Fondo General de Participaciones	3,175,055.94	5,193,593.52	4,160,445.58	12,528,285.04
• Multas federales	0.00	460.73	1,710.70	2,981.43
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,052,415.23	8,415,932.90	3,374,724.79	16,843,072.92
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,364,489.98	3,419,428.27	2,734,796.95	7,518,715.20
Ingresos extraordinarios	1,932,977.86	921,849.41	885,288.66	3,740,115.93
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Ramo 20	0.00	1,946,576.32	358,314.00	2,304,890.32
Totales	12,726,405.04	20,709,992.84	13,153,595.29	46,589,993.17

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 39,928,849.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	4,386,943.34	3,977,782.17	6,032,352.29	14,397,077.80
Servicios Personales	3,199,700.19	2,821,270.14	4,821,233.46	10,842,203.79
Materiales y Suministros	674,929.93	596,998.40	678,138.38	1,950,066.71
Servicios Generales	512,313.22	559,513.63	532,980.45	1,604,807.30
Subsidios y Apoyo social	194,581.93	978,783.92	3,436,964.26	4,610,330.11
Obras públicas (recursos propios)	101,397.42	112,752.15	115,270.90	329,420.47
Ramo 33	5,250,925.90	7,426,906.38	9,864,735.74	22,542,568.02
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,624,873.89	5,105,228.62	6,283,842.28	14,013,944.79
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	123,230.30	197,650.50	74,420.28	395,301.08
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,502,821.71	2,115,823.94	3,501,004.30	8,119,649.95
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	8,203.32	5,468.88	13,672.20
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	941,683.93	941,683.93
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	254,936.00	8,786.60	22,247.97	285,970.57
Ramo 20	0.00	818,819.73	4,157,462.72	4,976,282.47
Entero de retenciones	9,062.00	55,966.70	33,137.00	98,165.70

Totales	10,197,846.59	13,379,797.65	24,603,854.83	48,181,499.07
---------	---------------	---------------	---------------	---------------

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,591,505.90 pesos, se cubrieron con las disponibilidades en las cuentas de caja, bancos, de la comprobación de deudores diversos, gastos del Ramo 33 y la aplicación de los anticipos a proveedores.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 1 mes en el caso del primero y segundo período, y de más de 2 meses la correspondiente al tercer cuatrimestre.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	3,498,765.57	1,208,132.73	2,137,701.74	152,931.10
Mayo-Agosto	7,937,568.63	5,692,858.42	2,064,634.41	180,075.80
Sept.-Diciembre	4,466,953.51	1,252,011.88	987,689.70	2,227,251.93
TOTAL	15,903,287.71	8,153,003.03	5,190,025.85	2,560,258.83

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de las contribuciones especiales y los productos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 46,589,993.17 pesos, equivalentes al 16.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 48,181,499.07 pesos, que representaron el 20.7 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 1,591,505.90 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades en las cuentas de caja, bancos, de la comprobación de deudores diversos, gastos del Ramo 33 y la aplicación de los anticipos a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 15,903,287.71 pesos, que a la fecha de los

Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los ingresos y los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 15,903,287.71 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento presentó solventaciones por la cantidad de \$ 8,153,003.03 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 5,190,025.85 pesos, y tipificado como daños por \$ 2,560,258.83 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 7,750,284.68 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos del Carmen.- vocal diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo

de 2004, 30 de septiembre de 2004 y el 2 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1100/04 del 13 de septiembre del 2005, AGE/0059/05 del 13 de enero de 2005 y AGE/1123/05 del 14 de junio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la

Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero número 122 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 9,504,753.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	98,372.92	101,935.51	70,856.24	271,164.67
Impuestos	33,489.89	10,585.50	7,223.29	51,298.68
Derechos	34,818.58	47,007.80	36,329.20	118,155.58
Productos	20,266.65	39,173.29	23,087.94	82,527.88
Aprovechamientos	9,797.80	5,168.92	4,215.81	19,182.53
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	2,861,961.06	3,314,988.71	3,417,435.70	9,594,385.47
• Fondo General de Participaciones	1,168,054.57	1,053,798.43	1,155,664.21	3,377,517.21
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,175,712.45	1,568,978.71	1,175,519.50	3,920,210.66
• Fondo de Aportaciones para el				

Fortalecimiento de los Municipios	518,194.04	692,211.57	1,086,251.99	2,296,657.60
Ingresos extraordinarios	312,307.62	767,162.92	473,439.43	1,552,909.97
Ramo 20	0.00	0.00	576,421.00	576,421.00
Inversión Estatal Directa				
	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Totales	3,272,641.60	4,184,087.14	5,523,152.37	12,979,881.11

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,504,753.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	860,166.28	971,489.97	1,116,878.78	2,948,535.03
Servicios Personales	636,315.15	696,353.95	815,045.30	2,147,714.40
Materiales y Suministros	138,732.33	166,387.30	184,115.40	489,235.03
Servicios Generales	85,118.80	108,748.72	117,718.08	311,585.60
Subsidios y Apoyo social				
	88,194.50	1,614,467.90	131,374.32	1,834,036.72
Obras Públicas (recursos propios)	18,779.52	37,976.77	35,305.80	92,062.09
Ramo 33	724,665.79	1,923,416.43	3,791,898.57	6,439,980.79
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	191,082.90	1,398,008.39	2,483,404.82	4,072,496.11
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	25,830.84	34,441.12	25,830.92	86,102.88
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	507,752.05	489,583.60	1,281,279.51	2,278,615.16
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	1,383.32	1,383.32	2,766.64
Inversión Estatal Directa				
	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	22,500.00	22,500.00
Ramo 20	0.00	0.00	576,421.00	576,421.00
Entero de retenciones a terceros	5,352.71	7,576.00	9,531.00	22,459.71
Totales	1,697,158.80	4,554,927.07	6,668,909.47	12,920,995.34

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 58,885.77 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

LEGALIDAD

5. Las Cuentas Públicas del primero, segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo la correspondiente al tercer cuatrimestre se presentó con retraso de 1 mes.

6. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las

modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

7. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	5,192,117.31	164,670.31	1,820.00	5,025,627.00
Mayo-Agosto	1,380,474.87	285,315.87	110,000.00	985,159.00
Sept.-Diciembre	2,532,434.39	1,152,882.34	1,029,600.70	349,951.35
TOTAL	9,105,026.57	1,602,868.52	1,141,420.70	6,360,737.35

8. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

9. Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

10. Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

11. Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

12. Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

13. Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

14. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

15. Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar

las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 12,979,881.11 pesos, equivalentes al 36.6 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 12,920,995.34 pesos, que representaron el 35.9 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 58,885.77 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 9,105,026.57 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

E. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

F. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

G. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente

causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

H. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 9,105,026.57 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$ 1,602,868.52 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 1,141,420.70 pesos, y tipificado como daños por \$ 6,360,737.35 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 7,502,158.05 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos del Carmen.- vocal diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixtac, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres

enero-abril mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

El secretario Arturo Álvarez Angl.:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atlixac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de agosto de 2004, 13 de abril de 2005 y el 13 de septiembre de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1365/04 del 30 de noviembre del 2004, AGE/1307/2005 del 27 de julio de 2005 y AGE/2313/2005 del 19 de diciembre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105

días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 38,907,165.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	60,678.72	67,575.25	46,475.31	174,729.28
Impuestos	11,103.00	2,895.00	407.00	14,405.00
Derechos	29,332.00	42,049.00	28,798.00	100,179.00
Productos	15,784.72	21,318.25	16,546.31	53,649.28
Aprovechamientos	4,459.00	1,313.00	724.00	6,496.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	12,165,917.23	14,756,088.44	11,991,846.78	38,295,681.47
Fondo General de Participaciones	3,212,704.54	3,397,789.57	2,917,103.46	8,909,426.59
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,215,233.96	9,620,312.00	7,215,234.00	24,050,779.96
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,737,978.73	1,737,986.87	1,859,509.32	5,335,474.92
Ingresos extraordinarios	7,957.00	18,750.00	68,331.00	95,038.00
Ramo 20	475,000.00	0.00	2,364,038.38	2,839,038.38
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,052.84	985,052.84
Totales	12,709,552.95	14,842,413.69	15,455,744.31	42,389,539.97

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 38,907,165.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,942,067.23	2,624,393.31	2,394,244.66	7,500,705.20
Servicios Personales	1,298,352.06	1,736,250.47	1,870,568.00	4,905,170.53
Materiales y Suministros	553,562.09	554,388.31	783,882.19	1,891,832.59
Servicios Generales	90,153.08	333,754.53	279,794.47	703,702.08
Subsidios y Apoyo social				

Obras Públicas (recursos propios)	394,405.00	449,398.62	759,455.83	1,603,259.45
Ramo 33	69,833.49	112,912.77	71,996.44	254,742.70
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,755,165.69	9,601,233.61	12,009,192.82	29,365,592.12
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	6,270,276.32	7,574,171.51	9,596,873.32	23,441,321.15
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	208,735.16	261,646.88	158,735.08	629,117.12
Inversión Estatal Directa	1,276,154.21	1,765,415.22	2,253,584.42	5,295,153.85
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	985,143.75	985,143.75
Ramo 20	3,400.00	1,800.00	0.00	5,200.00
Entero de retenciones a terceros	768,393.88	0.00	2,363,545.92	3,131,939.80
Totales	19,438.87	0.00	17,888.46	37,327.33
Totales	10,952,704.16	12,789,738.31	19,141,467.88	42,883,910.35

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 494,370.38 pesos, se cubrió con disponibilidades en la cuenta de bancos, así como por anticipo a proveedores y comprobación de gastos.

LEGALIDAD

16. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 2, 6 y 7 meses respectivamente.

17. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo.

18. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	3,723,090.05	0.00	2,589,157.08	1,133,932.97
Mayo-Agosto	5,456,322.69	5,041,569.69	76,766.00	337,987.00
Sept-Diciembre	6,794,783.83	2,778,496.32	3,174,395.63	841,891.88
TOTAL	15,974,196.57	7,820,066.01	5,840,318.71	2,313,811.85

19. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004, contraviniendo lo estipulado por los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

RECOMENDACIONES

h) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

i) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

j) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

k) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

l) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

m) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

n) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 42,389,539.97 pesos, equivalentes al 8.9 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 42,883,910.35 pesos, que representaron el 10.2 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 494,370.38 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades en las cuentas de bancos y por anticipos a proveedores y comprobación de gastos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 15,974,196.57 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

I. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

J. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que no fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

K. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

L. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 15,974,196.57 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$ 7,820,066.01 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 5,840,318.71 pesos, y tipificado como daños por \$ 2,313,811.85 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 8,154,130.56 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Atlixac, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos del Carmen.- vocal diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Florencio Villareal, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de julio de 2004, 2 de diciembre de 2004 y el 13 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1266/04 del 28 de octubre del 2004, AGE/0544/05 del 15 de marzo de 2005 y AGE/1301/05 del 19 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Florencio Villareal, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la

Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 21,259,570.58 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	140,489.91	206,340.90	102,007.53	448,838.34
Impuestos	11,134.33	2,819.16	7,679.47	21,632.96
Derechos	107,130.91	179,604.91	74,491.12	361,226.94
Contribuciones especiales	17.00	0.00	0.00	17.00
Productos	20,906.94	22,727.26	18,619.56	62,253.76
Aprovechamientos	1,300.73	1,189.57	1,217.38	3,707.68

Participaciones y de Fondos Aportaciones Federales	6,122,471.76	7,403,629.26	6,702,350.68	20,228,451.70
• Fondo General de Participaciones	1,888,397.12	2,663,834.28	2,083,602.57	6,635,833.97
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,686,868.00	3,579,390.00	2,684,542.45	8,950,800.45
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,547,206.64	1,160,404.98	1,934,205.66	4,641,817.28
Ingresos extraordinarios	191,557.78	338,792.72	192,740.30	723,090.80
Ramo 20	39,333.00	0.00	180,009.00	219,342.00
Inversión Estadal Directa	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Totales	6,493,852.45	8,948,762.88	7,177,107.51	22,619,722.84

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 21,259,570.58 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,638,179.91	2,478,960.13	2,298,447.04	6,415,587.08
Servicios Personales	1,299,289.09	1,546,125.21	1,750,465.51	4,595,879.81
Materiales y Suministros	158,753.04	165,377.69	167,838.84	491,969.57
Servicios Generales	180,137.78	767,457.23	380,142.69	1,327,737.70
Subsidios y Apoyo social	50,740.00	164,772.53	154,818.00	370,330.53
Obras Públicas (recursos propios)	15,082.82	32,075.35	133,927.85	181,086.02
Ramo 33	3,630,725.44	4,776,652.51	4,893,937.70	13,301,315.65
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,585,010.66	3,514,809.73	3,151,763.61	9,251,584.00
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	61,385.40	81,847.20	70,959.31	214,191.91
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	984,329.38	1,179,995.58	1,671,214.78	3,835,539.74
Inversión Estadal Directa	0.00	501,066.20	500,470.23	1,001,536.43
Ramo 26	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
Enterero de retenciones a terceros	11,533.00	12,143.00	21,314.00	44,990.00
Totales	5,346,261.17	8,265,669.72	8,002,914.82	21,614,845.71

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,004,877.13 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

20. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 2 meses respectivamente.

21. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

22. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	373,564.62	0.00	78,908.73	294,655.89
Mayo-Agosto	1,343,955.15	0.00	142,067.77	1,201,887.38
Sept-Diciembre	2,465,597.75	0.00	2,292,153.46	173,444.29
TOTAL	4,183,117.52	0.00	2,513,129.96	1,669,987.56

23. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

o) Implementar campañas de difusión a efecto de concientizar a los contribuyentes en el pago oportuno de sus impuestos y derechos.

p) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

q) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

r) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

s) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

t) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

u) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

v) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 22,619,722.84 pesos, equivalentes al 6.4 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 21,614,845.71 pesos, que representaron el 1.7 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 1,004,877.13 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 4,183,117.52 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villareal, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

M. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

N. Existieron discrepancias en los ingresos y los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

O. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

P. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 4,183,117.52 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 2,513,129.96 pesos, y tipificado como daños por \$ 1,669,987.56 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 4,183,117.52 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes

de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Florencio Villareal, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos del Carmen.- vocal diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé primera lectura al dictamen con proyecto de

decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Genral Heliodoro Castillo, Guerrero correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

El Secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004, 30 de septiembre de 2004 y el 16 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1089/04 del 13 de septiembre del 2004, AGE/0080/04 del 12 de enero de 2005 y AGE/1177/05 del 29 de junio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de

Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero número 128 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 54,818,415.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	102,846.00	64,603.30	83,203.20	250,652.50
Impuestos	32,446.10	2,821.20	2,089.50	37,356.80
Derechos	42,528.30	35,656.50	48,020.10	126,204.90
Productos	15,980.00	19,938.00	24,928.00	60,846.00
Aprovechamientos	11,891.60	6,187.60	8,165.60	26,244.80
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	21,856,024.31	17,700,324.60	18,408,086.59	57,964,435.50
• Fondo General de Participaciones	4,979,842.75	5,042,101.89	4,300,733.31	14,322,677.95
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,980,106.84	10,485,080.10	10,485,080.06	34,950,267.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,896,074.72	2,173,142.61	3,622,273.22	8,691,490.55
Ingresos extraordinarios	96,578.85	1,250,301.84	511,873.26	1,858,753.95
Ramo 20	0.00	0.00	772,501.00	772,501.00
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Totales	22,055,449.16	19,015,229.74	20,775,664.05	61,846,342.95

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 54,818,415.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	3,186,600.52	5,073,195.24	6,270,306.42	14,530,102.18
Servicios Personales	2,575,839.79	3,505,218.39	4,981,756.87	11,062,815.05
Materiales y Suministros	348,119.67	844,395.99	740,342.12	1,932,857.78
Servicios Generales	262,641.06	723,580.86	548,207.43	1,534,429.35
Subsidios y Apoyo social	672,699.05	1,479,438.67	1,910,556.48	4,062,694.20
Obras Públicas (recursos propios)	29,555.04	47,964.02	4,204,053.90	4,281,572.96
Ramo 33	8,311,562.26	17,137,279.02	12,255,666.33	37,704,507.99
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,583,064.60	13,450,483.26	9,888,634.63	26,922,181.92
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	307,556.54	235,018.02	245,677.60	788,252.16
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,413,226.29	3,451,777.74	2,114,110.30	9,982,483.83
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,346.28	0.00	7,243.80	11,590.08
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	713,548.00	713,548.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	128,000.00	1,670.00	-121,445.00	8,225.00
Ramo 20	0.00	0.00	229,329.46	229,329.46
Entero de retenciones a terceros	16,956.39	7,583.80	21,760.74	46,300.93
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	112,600.00	112,600.00
Totales	12,345,373.26	23,747,130.75	25,596,376.33	61,688,880.72

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 157,462.23 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

24. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, únicamente la correspondiente al tercer cuatrimestre la presentó con retraso de más de 1 mes.

25. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

26. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	6,434,447.10	2,125,372.18	3,106,693.45	1,202,381.47
Mayo-Agosto	6,632,928.33	5,562,051.55	0.00	1,070,876.78
Sept.-Diciembre	12,419,464.19	8,909,206.14	0.00	3,510,258.05
TOTAL	25,486,839.62	16,596,629.87	3,106,693.45	5,783,516.30

27. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

w) Implementar campañas de difusión a efecto de concientizar a los contribuyentes en el pago oportuno de sus impuestos y derechos.

x) Se recomienda que la estimación de sus ingresos, así como la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal propia se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

y) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

z) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

aa) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

bb) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

cc) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

dd) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

ee) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 61,846,342.95 pesos, equivalentes al 12.8 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 61,688,880.72 pesos, que representaron el 12.5 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$157,462.23 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 25,486,839.62 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

Q. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

R. Existieron discrepancias en los ingresos y los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

S. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

T. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 25,486,839.62 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$ 16,596,629.87 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 3,106,693.45 pesos, y tipificado como daños por \$ 5,783,516.30 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 8,890,209.75 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal

2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos del Carmen.- vocal, diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de septiembre de 2004, 11 de mayo de 2005 y el 9 de agosto de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1408/04 del 8 de diciembre del 2004, AGE/1544/2005 del 23 de agosto de 2005 y AGE/2181/2005 del 22 de noviembre de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de

Huamuxtlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en

apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 16,277,047.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	340,479.47	209,715.34	143,039.28	693,234.09
Impuestos	145,693.22	38,436.78	23,534.66	207,664.66
Derechos	93,743.87	70,459.71	58,710.21	222,913.79
Productos	22,810.00	25,675.00	24,770.91	73,255.91
Aprovechamientos	78,232.38	75,143.85	36,023.50	189,399.73
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,951,136.14	5,887,424.36	4,829,655.58	15,668,216.08
• Fondo General de Participaciones	1,838,929.40	2,128,945.68	1,720,952.23	5,688,827.31
• Multas administrativas	0.00	411.28	0.00	411.28
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,952,187.34	2,598,048.00	1,948,535.98	6,498,771.32
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,160,019.40	1,160,019.40	1,160,167.37	3,480,206.17
Ingresos extraordinarios	31,435.56	10,606.91	10,773.62	52,816.09
Ramo 20	891,216.92	0.00	0.00	891,216.92
Totales	6,214,268.09	6,107,746.61	4,983,468.48	17,305,483.18

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,277,047.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,309,806.57	1,902,030.37	1,867,761.75	5,079,598.69
Servicios Personales	855,990.38	1,234,996.71	1,387,669.54	3,478,656.63
Materiales y Suministros	254,054.84	274,407.98	292,554.38	821,017.20
Servicios Generales	199,761.35	392,625.68	187,537.83	779,924.86
Subsidios y Apoyo social	91,329.20	91,859.00	259,688.33	442,876.53
Obras Públicas (recursos propios)	12,908.00	198,754.51	68,388.89	280,051.40
Ramo 33	1,954,574.18	3,530,516.75	4,630,150.48	10,115,241.41
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	962,076.89	2,395,161.34	3,245,458.48	6,602,696.71
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	42,867.78	51,960.96	38,970.72	133,799.46
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	949,629.51	1,078,198.37	1,341,824.18	3,369,652.06

• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	5,196.08	3,897.10	9,093.18
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	330.00	2,500.00	0.00	2,830.00
Ramo 20	693,476.27	106,631.73	0.00	800,108.00
Entero de retenciones a terceros	13,953.00	10,252.00	1,827.00	26,032.00
Totales	4,076,377.22	5,842,544.36	6,827,816.45	16,746,738.03

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 558,745.15 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

28. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 3, 7 y 6 meses respectivamente.

29. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

30. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	275,314.88	0.00	1,600.00	273,714.88
Mayo-Agosto	1,460,193.56	0.00	613,795.57	846,397.99
Sept.-Diciembre	1,682,426.62	0.00	31,039.75	1,651,386.87
TOTAL	3,417,935.06	0.00	646,435.32	2,771,499.74

31. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

ff) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

gg) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

hh) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

ii) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

jj) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

kk) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

ll) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 17,305,483.18 pesos, equivalentes al 6.3 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 16,746,738.03 pesos, que representaron el 2.9 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 558,745.15 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 3,417,935.06 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

U. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

V. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

W. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

X. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 3,417,935.06 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 646,435.32 pesos, y tipificado como daños por \$2,771,499.74 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 3,417,935.06 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de marzo del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente.- Secretario, diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.- vocal, diputado Mario Ramos

del Carmen.- vocal diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández.- vocal, diputado Alejandro Carabias Icaza

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el escrito firmado por el Ciudadano Norberto Figueroa Almazo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, quien envía la renuncia del Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, Regidor del citado Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales efectuados el 2 de octubre del 2005, resultó electo el Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, como Regidor para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 27 de diciembre del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Norberto Figueroa Almazo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, quien envió a esta Soberanía, la renuncia del Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, Regidor del Ayuntamiento anteriormente señalado, turnándose por

instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/0240/2006 firmado por el Oficial Mayor de este Congreso del Estado.

Que en términos de los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia del asunto que nos ocupa, se tiene que mediante oficio número 01565 suscrito por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, envió a esta Soberanía la renuncia del Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo al cargo de Regidor del citado Ayuntamiento, quien manifestó que ante diversos asuntos que debe atender personalmente, le hace imposible continuar con sus actividades edilicias, mismas que le fueron encomendadas por el voto popular.

Que el Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, envió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio sin número de fecha 20 de marzo del año que transcurre, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Que mediante oficio número 01285 de fecha 15 de diciembre del año próximo pasado presente mi renuncia al cargo de Regidor del Ayuntamiento mencionado, misma que por error involuntario no se realizó en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo segundo de dicha ley, solicito que la petición señalada sea enderezada como solicitud de licencia indefinida al cargo referido para todos los efectos a que haya lugar.”

Que por oficio HCE/CAP y G/EFPC/080/2007 fecha 20 de marzo del presente año, el Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó al peticionario que compareciera ante la Presidencia de esta Comisión, con la finalidad de ratificar su solicitud y estar en condiciones de emitir el dictamen respectivo, por lo que con fecha 21 del mismo mes y año, el Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo, se apersonó ante el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente de la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, manifestando que su presencia a comparecer es con la finalidad de aclarar que su petición consiste en una solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; en tal virtud, a petición del interesado, esta Comisión dictaminadora, toma conocimiento para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la solicitud de licencia por tiempo indefinido.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91 otorgan a los integrantes de los ayuntamientos el derecho a solicitar licencia cuando se vean en la necesidad de hacerlo, y toda vez que el Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo funda su solicitud en motivos justificados consistentes en que debe atender asuntos que ameritan su presencia, en tal virtud esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera procedente otorgarle, en sus términos, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley antes invocada, establece que ante la ausencia definitiva de un edil propietario, procede que el suplente de la formula ejerza el cargo y funciones, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido, es procedente llamar al Ciudadano Lorenzo Mata Galarza, Regidor suplente, para que de acuerdo a la ley de la materia, asuma las funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JERÓNIMO HERIBERTO AGÜERO SANTIAGUILLO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUC DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

Único.- Se a prueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Jerónimo Heriberto Agüero Santiaguillo al cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al Ciudadano Lorenzo Mata Galarza, Regidor suplente, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 4 del 2007.

Los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente.-
ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, secretario.-
ciudadano Jessica Eugenia García Rojas, vocal.-
ciudadano Mario Ramos del Carmen, vocal.-
ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Delfino Gálvez Santiago, al cargo y funciones de sindico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el escrito suscrito por el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, quien presenta su renuncia al cargo y funciones de Síndico Procurador propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que en los comicios celebrados el pasado 2 de octubre del 2005, resultó electo el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, como Síndico Procurador Propietario, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 28 de marzo del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito firmado por el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, en el cual presenta su renuncia al cargo y funciones de Síndico Procurador propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/00449/2007, suscrito por el oficial Mayor del Congreso del Estado.

Que en términos de los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para analizar y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia del escrito suscrito por el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, quien solicita se apruebe su renuncia al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; se tiene que esta fue presentada a esta Soberanía el día 21 de marzo del año en curso, de la cual se transcriben algunos fragmentos:

“Con el debido respeto me dirijo a su distinguida persona y con fundamento en el numeral 8 de la Constitución General de la República Mexicana; para exponerle y pedirle lo siguiente.

Que si bien es cierto, que para consolidar una democracia verdadera se requiere de enseñar con el

ejemplo y del trabajo constante en nuestros municipios, situación probada, ya que logramos concensar a la planilla del Partido de la Revolución Democrática y ganar la elección del Ayuntamiento de 2005.

Que en razón de lo anterior y por dar cabal cumplimiento a un mandato popular, asumí con responsabilidad el cargo de Síndico Procurador, cargo que he desempeñado de manera congruente, con justicia social y sobre todo, con sentido democrático.

No obstante lo anunciado, en el año 2003 y 2004, me hice un análisis general en la Unidad Médico Quirúrgica de Tochimilco Puebla, en la cual me detectaron DIABETES y desde el año 2004 he venido controlando mi enfermedad.

En el mes de enero del 2007, se me complicó mi enfermedad la cual he controlado de manera permanente y la cual me causa molestias constantes.

El 14 de marzo de 2007, acudí al Laboratorio de Análisis Clínicos “HECABI” para hacerme un estudio de QUIMICA SANGUINEA COMPLETA, ya que mi enfermedad se complicaba aún más.

Esta enfermedad que padezco, es controlable y permanentemente me causa molestias a mi salud y no solamente a mi situación física, sino también, al desempeño de mis funciones como Síndico Procurador en el Municipio de Atlamajalcingo del Monte.

Siempre he buscado mejores condiciones para mi Municipio, hoy que mi enfermedad se ha agravado, me es imposible continuar con el cargo que me otorgó el pueblo de Atlamajalcingo del Monte. Por respeto al pueblo y mis principios, no debo ser la persona que entorpezca el buen desarrollo de mi Municipio.

Por las razones expuestas y con fundamento en el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 95 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pido lo siguiente:

Primero. Tenerme por recibido el oficio de cuenta.

Segundo. Renunciar de manera formal al cargo que hasta la fecha ostento.”

Que con fecha 17 de abril del 2007, compareció personalmente de manera voluntaria y sin ninguna presión ante el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas,

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Congreso del Estado, el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, quien identificándose plenamente, ratificó en todas y cada una de sus partes, el escrito de fecha 20 de marzo del 2007, en el cual presenta su renuncia al cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, solicitando que la misma se apruebe en sus términos.

Que en el expediente formado con motivo de la renuncia presentada por el ciudadano Delfino Gálvez Santiago, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, se encuentran anexos varios documentos en los que se explica que al peticionario le fueron practicados diversos estudios clínicos; instrumentos que demuestran su enfermedad, mismos que a continuación se citan: Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; Estudio de Química Sanguínea completa, realizado por la Q. B. P. Ana Leticia Barriga Ramírez, responsable del Laboratorio de Análisis Clínicos "HECABI"; Receta médica individual de fecha 12 de marzo del 2007, expedida por la Jurisdicción Sanitaria de la Montaña, dependiente de la Secretaría de Salud en Guerrero; Certificado Médico extendido por el Director del Centro de Salud de la comunidad de Zilacayotitlán, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; Expediente médico en el que se encuentran los análisis clínicos practicados al solicitante por la Unidad Médico Quirúrgica de Tochimilco, Puebla.

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que el cargo de miembro de un Ayuntamiento solo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Delfino Gálvez Santiago funda su escrito de renuncia en motivos de salud, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en uso de su facultad discrecional considera procedente aprobarla, toda vez que el peticionario argumenta que la enfermedad que padece desde hace algunos años, le causa continuamente molestias físicas y debe controlarla de manera permanente, razón por la cual, dicha enfermedad le impide continuar con su desempeño como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, indica que para cubrir las faltas de los

integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto en el precepto legal antes mencionado y con los antecedentes referidos, esta Comisión dictaminadora considera procedente llamar al ciudadano Martín Bonilla Cano, Síndico Procurador Suplente, para que asuma las funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO DELFINO GÁLVEZ SANTIAGO AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

ÚNICO.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Delfino Gálvez Santiago al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al ciudadano Martín Bonilla Cano, se le tome la protesta de ley y se le de posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al interesado para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 2 del 2007.

Los diputados integrantes de la comisión de Asuntos políticos y gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente.-
ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo,
secretario.- ciudadana Jessica Eugenia García Rojas,
vocal.- ciudadano Mario Ramos del Carmen, vocal.-
ciudadano Alejandro Luna Vázquez, vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” el cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emite juicio en contra respecto a la solicitud del ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, en su encargo como reidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto diputado presidente.

Ciudadano Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el Profesor Emigdio Moctezuma Ramírez, Regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Juchitán, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número, de fecha 31 de enero del año 2007 y recibido en este Honorable Congreso con fecha 8 del mismo mes y año, el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, solicitó de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero y su compatibilidad como Director de Primaria y Profesor de Primaria, en el mismo municipio.

Que en sesión de fecha 15 de febrero del año 2007, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00280/2006, de fecha 15 de febrero del año 2007, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el 2 de octubre del año 2005 se celebraron elecciones para renovar los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en base a dicho resultado y conforme a la creación del municipio de Juchitán, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo Instituyente Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Síndico y hasta seis regidores, de los cuales el Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, se le designó como regidor propietario.

Que no obstante, de que el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, es Regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente Municipal de Juchitán, también se desempeña como Director de Primaria y Profesor de Primaria dentro de la Secretaría de Educación Guerrero, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/2DO/055/2006, solicitó al Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez.

Que mediante Oficio número CI-SP-115/2007, de fecha 20 de marzo del año 2007, suscrito por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ
R.E.C.	MORE6208053W7
CLAVE PRESUPUESTAL	11007661200.0 E0221950091 11007125100.0 E0281078726
SALARIO QUINCENAL	\$6,507.21
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	DIRECTOR DE PRIMARIA Y PROFESOR DE PRIMARIA
FUNCIÓN:	COMISIONADO A LA SECCIÓN XIV DEL SNTE COMO RESPONSABLE DE GESTORÍA SINDICAL LABORAL EN LA REGIÓN COSTA CHICA
LOCALIDAD:	JUCHITÁN, GRO.
HORARIO DE LABORES:	TIEMPO COMPLETO PARA GESTIÓN SINDICAL DE LUNES A VIERNES (DOBLE PLAZA)
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1983/17
OBSERVACIONES:	EL PROFESOR EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ OSTENTA DOS CLAVES: UNA COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y OTRA COMO PROFESOR EN EL MISMO NIVEL. OSTENTA UNA COMISIÓN EN LA SECCIÓN XIV DEL SNTE, COMO RESPONSABLE DE LA GESTORÍA SINDICAL LABORAL EN LA REGIÓN COSTA CHICA, DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE TIEMPO COMPLETO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	EL PROFESOR DEBE TRASLADARSE A DIFERENTES COMUNIDADES EN LA REGIÓN, PARA DESEMPEÑAR SU LABOR COMO GESTOR SINDICAL, POR LO QUE EL TIEMPO DE TRASLADO AL H. AYUNTAMIENTO NO ES POSIBLE ESTIMAR.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el trabajo de Director y Profesor de Primaria, que desempeña el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, así como la comisión que tiene ante el SNTE, por ser de tiempo completo, sí afectan las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, éstas también de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, son incompatibles con su calidad de regidor, ya que se señala: siempre que lo hagan en las áreas docentes, y en el presente caso su comisión dentro del SNTE, no es dentro de la docencia, pues aún cuando se desempeña dentro de la Secretaría, ello no quiere decir que su carácter administrativo sea compatible con su encargo edilicio, por tanto, el juicio de este Honorable Congreso debe ser en contra, exhortando al Regidor a que cumpla sus funciones edilicias o en su caso con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de

Educación Guerrero, solicitando licencia ante dicha Secretaría o renuncia ante esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO EN CONTRA RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE MUNICIPAL DE JUCHITÁN, GUERRERO POR SU INCOMPATIBILIDAD COMO DIRECTOR, PROFESOR DE PRIMARIA Y COMISIONADO A LA SECCIÓN XIV DEL SNTE, EN EL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Emite juicio en contra respecto a la solicitud del Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, en su encargo como Regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente Municipal de Juchitán, Guerrero por su incompatibilidad como Director, Profesor de Primaria y Comisionado a la Sección XIV del SNTE, en el mismo Municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al Ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Juchitán, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de abril de 2007

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente.- diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, secretario.- diputada Jessica Eugenia García Rojas, vocal.- diputado Mario Ramos del Carmen, vocal.- diputado Alejandro Luna Vázquez, vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dé primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a las solicitudes de regidores integrantes de diversos ayuntamientos del Estado para desempeñar actividades edilicias y docentes.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, les fueron turnadas las solicitudes suscritas por los ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Apaxtla de Castrejón, San Miguel Totolapan, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Eduardo Neri, San Marcos, Taxco de Alarcón y Copanatoyac, Guerrero, por el que solicitan a este Honorable Congreso emita juicio respecto a sus encargos como regidores y su compatibilidad como docentes; y:

CONSIDERANDO

Que por distintos oficios los ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, solicitaron de esta Soberanía emitiera juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de Apaxtla de Castrejón, San Miguel Totolapan, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Eduardo Neri, San Marcos, Taxco de Alarcón y Copanatoyac, Guerrero y sus compatibilidades como docentes.

Que en sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del los oficios y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficios números LVIII/2DO/OM/DPL/00344/2007, LVIII/2DO/OM/DPL/0191/2006, LVIII/2DO/OM/DPL/00386/2006, LVIII/2DO/OM/DPL/00348/2007, LVIII/2DO/OM/DPL/0094/2007, LVIII/2DO/OM/DPL/0011/2007, LVIII/2DO/OM/DPL/00178/2007 y LVIII/1ER/OM/DPL/1309/2006, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió los documentos que nos ocupan a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que el 2 de octubre del año 2005 se celebraron elecciones para renovar los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en los Municipios del Estado de Guerrero, para el funcionamiento de sus Ayuntamientos los Cabildos Municipales se encuentran integrados con el Presidente Municipal, Síndicos y regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de Regidurías, los Ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, se les designó como regidores propietarios de acuerdo a sus postulaciones para dicho encargo.

Que no obstante, de que los ciudadanos antes mencionados son Regidores, también se desempeñan como docentes en la Secretaría de Educación Guerrero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión dictaminadora, solicitó al licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a las categorías, horarios de trabajo y desempeño laboral de los Ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz.

Que mediante Oficios, suscritos por el licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó que efectivamente los ciudadanos motivos de la presente solicitud de emisión de juicio de este Honorable Congreso, se desempeñan como docentes en distintas escuelas de los municipios de donde son representantes populares.

Que de los documentos hechos llegar con las solicitudes, así como de las constancias que integran los expedientes se desprende que los trabajo de docentes, que desempeñan los Ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, no afectan las responsabilidades edilicias como Regidores de los Honorables Ayuntamientos de Apaxtla de Castrejón, San Miguel Totolapan, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Eduardo Neri, San Marcos, Taxco de Alarcón y Copanatoyac, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña los regidores, no afectan las responsabilidades edilicias en sus respectivos Ayuntamientos, también lo es que estas si pueden afectar sus funciones como docentes, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a los Regidores a que cumplan con sus responsabilidades laborales que tienen con la Secretaría de Educación

Guerrero, o en su caso, soliciten licencia para cumplir con sus funciones edilicias.

No pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora el hecho de que los Profesores Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, se desempeñen, con un horario de trabajo en el cual deben cumplir con sus responsabilidades edilicias, sin embargo, los Ayuntamientos atendiendo a las características propias de cada Municipio, han ido adecuando su funcionamiento y servicios que prestan a la ciudadanía, siendo entre otros que sus labores las prestan ya sea por la mañana o por la tarde o en su caso los días Sábados y Domingos, pero sobre todo, que los cabildos municipales han autorizado a sus regidores a desempeñar sus trabajos que tienen como profesores y en las presentes solicitudes obran las actas de cabildo, en las cuales se autorizan a los ciudadanos regidores a desempeñarse como docentes.

Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes, asimismo, a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las Claves Presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de representación popular y el horario que desempeñen con la Secretaría de Educación Guerrero sea de tiempo completo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS ARACELI PINEDA SALGADO, ARTEMIO VÁZQUEZ PALACIOS, BENIGNO ÁLVARO PITA OCAMPO, MANUEL GALARZA LOZA, MARCIAL ZARAGOZA LAGUNAS, FIDELA IGNACIO CRUZ Y SALOMÓN BALBUENA GONZÁLEZ, EN SUS ENCARGOS COMO REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE APAXTLA DE CASTREJÓN, SAN MIGUEL

TOTOLAPAN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PUNGARABATO, EDUARDO NERI, SAN MARCOS, TAXCO DE ALARCÓN Y COPANAToyAC, GUERRERO Y SUS COMPATIBILIDADES COMO DOCENTES, EN SUS MISMOS MUNICIPIOS.

Artículo ÚNICO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Emite juicio a favor respecto a las solicitudes de los Ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, en sus encargos como Regidores de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Apaxtla de Castrejón, San Miguel Totolapan, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Eduardo Neri, San Marcos, Taxco de Alarcón y Copanatoyac, Guerrero y sus compatibilidades como Docentes, en sus mismos Municipios, exhortándolos a que cumplan con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníqueseles a los Ciudadanos Araceli Pineda Salgado, Artemio Vázquez Palacios, Benigno Álvaro Pita Ocampo, Manuel Galarza Loza, Marcial Zaragoza Lagunas, Fidela Ignacio Cruz, Salomón Balbuena González y María Guadalupe González Díaz, a los Honorables Ayuntamientos Municipales Apaxtla de Castrejón, San Miguel Totolapan, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Eduardo Neri, San Marcos, Taxco de Alarcón y Copanatoyac, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de mayo de 2007

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas, presidente.- diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, secretario.- diputada Jessica Eugenia García Rojas, vocal.- diputado Mario Ramos del Carmen, vocal.- diputado Alejandro Luna Vázquez, vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado Presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura la primera lectura de los dictámenes a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 77 y se adiciona un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, e iniciativa de decreto por el que se modifican y adicionan los artículos 34 y 135 y 136, y se adiciona una fracción al artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, solicitamos se eleve a la consideración de esta alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes antes aludidos y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la Ley de la materia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Chilpancingo Guerrero, miércoles 23 de mayo de 2007.

Atentamente.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.
Presidente de la Comisión de Estudios
Constitucionales y Jurídicos.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, como integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos que los miembros de la Comisión que presido, tomamos como elementos fundamentales para respaldar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 77 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero propuesta por el señor diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Los integrantes de esta Comisión apreciaron con agrado la inclinación manifiesta del diputado proponente para ensanchar los derechos indígenas sobre todo en materia de procuración y administración de justicia indígena, añeja demanda cuyo kit clama por un tratamiento igualitario de oportunidades ante la ley y en el mundo real.

Que si bien es cierto que las constituciones políticas de las entidades federativas guardan similitudes con su

originaria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la redacción de estos ordenamientos ha de plegarse a reglas básicas de la teoría constitucional.

Atentos por ello a las formas organizativas de las estructuras del poder público vistas desde la óptica de lo que en derecho constitucional se conoce como jurisprudencia técnica, que se conceptualiza como una rama fundamental de la ciencia del derecho y cuyo objeto radica en enseñarnos a formular y elaborar sistemas jurídicos a través de la exposición ordenada y coherente de los preceptos legales, por ejemplo, decisiones fundamentales primero, formas en que se organiza pormenorizadamente el poder en leyes secundarias reglamentos normas individualizadas y así sucesivamente que se hayan en vigor en una época y en un lugar determinados.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, estimaron pertinente modificar la iniciativa del diputado proponente generalizando los supuestos jurídicos que plantea el documento original en relación a la integración del personal de las agencias del ministerio público y de los órganos jurisdiccionales en los distritos judiciales donde exista preminentemente población indígena.

...(falla de audio)...Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica ...(falla de audio)... ya que la aplicación de las normas constitucionales deben ser fundamentalmente genéricas, abstractas, bilaterales, coercibles y con un alto contenido social.

Toda vez que la expresión específica del personal de los trabajadores que conforman las agencias del Ministerio Público motivaría que esta iniciativa fuera replanteada hacia las leyes orgánicas respectivas.

Por los fundamentos y razonamientos que preceden esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en función de dictaminadora, a probó la propuesta formulada en términos de ley por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, y pide a los integrantes de esta Plenaria su adhesión para que sea aprobada en sus términos.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 77 y se adiciona un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la entidad para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “I” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 136 y se adiciona una fracción en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de mis compañeros, diputadas y diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos que los integrantes de la Comisión que preside el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo tomaron en cuenta como elementos fundamentales para soportar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se modifican y adicionan los artículos 34, 135, 136 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, que pretende dinamizar el procedimiento legislativo, con que esta alta Soberanía hace el abordaje de los asuntos que conoce, haciéndolos más expeditos, propiciando el estudio concienzudo y a extramuros de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

Que la iniciativa del diputado proponente Martín Mora Aguirre, representa un esfuerzo significativo para otorgar una mayor fluidez al proceso legislativo y fomentar en sus integrantes el estudio concienzudo y extramuros del material legislativo e imprimirle una dinamicidad fundamental a las comisiones y comités ordinarios del Congreso.

Que en las sesiones de esta alta Soberanía se abordan y que en muchas ocasiones se han vuelto trámites engorrosos, propiciando además de la articulación de las actividades que a la fecha realiza la Oficialía Mayor y los secretarios de la Mesa Directiva al proponer que de manera conjunta, distribuyan y certifiquen las iniciativas y dictámenes que hayan sido sometidas a la consideración de la Plenaria, mediante una copia fiel, que será entregada a los diputados cuando menos con 24 horas de anticipación.

Que la Comisión advierte que esta distribución de iniciativas y/o dictámenes previamente certificados servirá de base para su listado en el Orden del Día respectivo y los integrantes de la Legislatura sean notificados con las formalidades que el caso amerita, teniendo la disponibilidad para enterarse del tenor del material enviado a efecto de que una vez presumido el conocimiento del mismo.

Sin embargo los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estiman pertinente que la primera lectura de los dictámenes no sea tácita, como se planteaba inicialmente en la iniciativa, sino que esta tenga verificativo al seno de las comisiones, con la consecuente distribución a todos los integrantes de la Legislatura, por la Oficialía Mayor, ya que si bien es cierto que conforme al actual procedimiento descrito en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en

vigor, la primera lectura genera en la mayoría de ocasiones una actitud oficiosa y rutinaria de poca deferencia y de constante y tradicional hiperactividad en los señores diputados que motiva en no pocas ocasiones, que su atención sea desviada en otros quehaceres, que si bien son importantes, producen la sensación tanto en el público asistente, en los medios de comunicación y en el auditorio electrónico potencial que los asuntos públicos son atendidos con negligencia y poca seriedad, extraviando el mandato que el pueblo otorga a sus representantes populares.

Por lo que estimamos procedente que la primera lectura de los dictámenes de los asuntos sometidos a consideración de las comisiones y/o comités ordinarios, se haga al seno de las mismas, a efecto de que estén en condiciones de verificar anticipadamente la fundamentación jurídica y los razonamientos que llevaron a una comisión y/o comité a dictaminar en un sentido y u otro y a verificar que el contenido del dictamen sea entendible, de tal manera que los legisladores que no participaron en la Comisión Dictaminadora se formen un juicio u opinión responsable sobre la iniciativa y pueda apoyar el sentido de su voto de una manera fiable y profesional, cuando se proceda a su discusión.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideraron también necesario modificar la propuesta del diputado proponente en el ánimo de mejorarla, para que en el caso en que la comisión no haya sesionado como corresponde o no haya entregado a la Oficialía Mayor el dictamen de que se trate, propicie la consecuente lectura ante el Pleno del Honorable Congreso y la aplicación de las sanciones respectivas a los diputados remisos.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en función de Dictaminadora apreciamos también que la iniciativa formulada por el diputado Martín Mora Aguirre, vislumbra la posibilidad de la omisión de la segunda lectura de un dictamen, siempre que concurra en las siguientes circunstancias.

Exista la certificación de que se entregó un ejemplar a los diputados, cuando menos 24 horas previas a la sesión que se vaya a discutir el asunto.

Que la dispensa sea solicitada por la Comisión que proponga el asunto o por el presidente de la Mesa Directiva del Congreso y que la solicitud sea aprobada por el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados asistentes a la sesión.

Que una vez agotada esta fase se podrá validamente entrar a la etapa de una discusión seria, razonada y profesional de los asuntos que en esta alta Soberanía se ventilan.

Que por estas razones la Comisión Dictaminadora se adhiere con las reservas expuestas a la iniciativa formulada, en virtud de que el derecho parlamentario guerrerense ha de avanzar escrupulosamente, no sólo hacia fuera, cuidando de no invadir otras esferas de poder, sino también hacia sus prácticas internas que estén acordes a la expedición razonada y no al esclerosis Legislativa que por años se ha padecido.

Que esta iniciativa lejos de presentar un caldo de cultivo para la emisión de resoluciones legislativas al vapor anula prácticas, cosmético parlamentarias que brindan a la población una desfigurada visión de lo que el Honorable Congreso del Estado realiza, propiciando en su lugar discusiones profesionales que a la luz del esfuerzo académico de la disciplina anticipatoria para analizar el material que a nuestras manos llegue trasmutara una nueva cultura del parlamentarismo guerrerense.

Por las consideración expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en función de Dictaminadora, aprueba la propuesta formulada en los términos previstos por los artículos 47 fracción I, III y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I, 86, 127 párrafos primero y tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y solicita a los integrantes de esta Legislatura, tengan a bien emitir su voto razonado a favor.

Muchas gracias.

El Vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Diputado Donoso en qué sentido.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, con su permiso diputado presidente.

En la adición del artículo 34 se nos habla de una certificación de entrega, pero no lleva una explicación de cómo debe ser o como se considera como certificado, se necesita agregar un párrafo en donde se permita saber que se entiende por la certificación de la Oficialía Mayor, esta como defensa prematura de cualquier apelación de algún diputado por no haber recibido dicho documento, así con el nombre y firma de recibido con fecha y hora de cualquier trabajador signado al diputado quien apele que no se entrego el documento será una prueba fehaciente de que sí se le entrego.

Y se propone que sea 48 horas para que el diputado tenga tiempo de leer y estudiar el dictamen para que así se pueda participar con voz como lo dicta el artículo 170 fracción II de la Ley Orgánica de este Congreso.

Quedaría el artículo 34 en su fracción IV como:

Certificar que se haya entregado a los diputados un ejemplar de las proposiciones y los dictámenes que vayan a ser discutidos en el Pleno con un mínimo de 48 horas anteriores a la sesión y las que reciban primera lectura al seno de la Comisión y/o comité en que se trate salvo de acuerdo a la Comisión de Gobierno.

Se entenderá como certificación de entrega las firmas de recibido que recabe la Oficialía Mayor por cualquiera de los trabajadores asignados a los diputados del Congreso.

Gracias.

(Desde su escaño el diputado Raymundo García Gutiérrez hace uso de la palabra)

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Diputado Presidente, antes.

Quisiera si acepta el diputado de hacer una corrección a su intervención, el dice que es el artículo 34 es el artículo 1°.

Es en el artículo 1° donde se reforma el contenido de la fracción V del artículo 34.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Artículo 34 en su fracción IV.

(El diputado Martín Mora solicita el uso de la palabra para reserva de los artículos 135, 136 y 203 fracción XII)

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Solicito compañeros diputados su apoyo para que en el artículo 135 se establezca el dictamen que se ha puesto a consideración del Pleno por primera vez y previa certificación de que fue distribuido un ejemplar dentro del plazo legal entre los diputados concurrentes a la sesión que corresponda, será considerado de primera lectura y se omitirá su contenido.

Artículo 136.- La reserva al artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la segunda lectura preceptuada por este ordenamiento, solo procederá cuando medie solicitud de la Comisión que haya dictaminado el asunto o del presidente del Congreso, exista previa certificación de la entrega de un ejemplar del dictamen dentro del plazo legal correspondiente y que sea aprobada por acuerdo de la mayoría de los diputados asistentes a la sesión.

Artículo 203, fracción XI, distribuir una copia fiel a su original de las proposiciones y los dictámenes que vayan a ser discutidos en el Pleno, con un mínimo de 48 horas anteriores a la sesión en que reciba primera lectura, salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Gracias.

El Vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Se solicita al diputado Fernando Donoso, al diputado Martín sus propuestas entregarlas por escrito a esta Presidencia para someterlas a discusión.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura a la reserva del artículo presentada por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

En la adición del artículo 34 nos habla de una certificación de entrega pero no nos explica como debe ser, o que se considera como certificado, se necesita agregar un párrafo en donde se permita saber que se entiende por la certificación de la Oficialía Mayor, esto como defensa prematura de cualquier apelación de algún diputado, por no haber recibido dicho documento, así como nombre y firma de recibido con fecha y hora de cualquier trabajador, signado al diputado quien apele que no se le entregó el documento, será una prueba fehaciente que si se le entregó.

Se proponen 48 horas para que el diputado tenga tiempo de leer y estudiar el dictamen para que así pueda participar con voz como lo dicta el artículo 170, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso.

Reserva de artículos 34 y 136.

Artículo 34.- Son atribuciones de los secretarios de la Mesa Directiva, fracción IV certificar que se haya entregado a los diputados un ejemplar de las proposiciones y los dictámenes que vayan a ser discutidos en el Pleno con un mínimo de 48 horas anteriores a la sesión y las que reciban primera lectura al seno de la Comisión y/o Comité en que se trata, salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Se entenderá como certificación de entrega las firmas de recibido que recabe la Oficialía Mayor por cualquiera de los trabajadores asignados a los diputados del Congreso.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez en relación a la reserva del artículo 34 del dictamen en desahogo; por lo

que se pregunta a los ciudadanos diputados si deseen hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez relativo a la reserva del artículo 34 del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que se modifique el artículo 34 del dictamen de antecedentes.

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura a la primera reserva del artículo presentada por un servidor.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputado presidente.

Artículo 135.- El dictamen que se ha puesto a consideración del Pleno por primera vez y previa certificación de que fue distribuido un ejemplar dentro del plazo legal entre los diputados concurrentes a la sesión que corresponda, será considerado de primera lectura y su omitirá su contenido.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre en relación a la reserva del artículo 135 del dictamen en desahogo; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si deseen hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, relativo a la reserva del artículo 135 del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre, para que se modifique el artículo 135 del dictamen de antecedentes.

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura a la segunda reserva de artículo presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Artículo 136.- La dispensa de la segunda lectura preceptuada por este ordenamiento, solo procederá cuando medie solicitud de la Comisión que haya dictaminado el asunto o del presidente del Congreso, exista previa certificación de la entrega de un ejemplar del dictamen dentro del plazo legal correspondiente y que sea aprobada por acuerdo de la mayoría de los diputados asistentes a la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre en relación a la reserva del artículo 136 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si deseen hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, relativo a la reserva del artículo 136 del dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre para que se modifique el artículo 136 del dictamen de antecedentes.

Solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar lectura a la tercera reserva del artículo presentada por el diputado Martín Mora Aguirre.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Artículo 203, fracción XI.- Distribuir una copia fiel a su original de las proposiciones y los dictámenes que vayan a ser discutidos en el Pleno con un mínimo de 24 horas anteriores a la sesión en que reciba primera lectura salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Martín Mora Aguirre, en relación a la reserva del artículo 203 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si deseen hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados y diputadas.

Quiero decirles que es lamentable lo que acabamos de ver horita, que una fracción saque como se acostumbraba en otras épocas que pensábamos que ya habían quedado atrás, saque la aplanadora y si ni siquiera hacer un análisis, un verdadero análisis de lo que si se hizo al interior de la comisión y que inclusive el diputado proponente había estado a favor, se le escucho al interior de la Comisión Dictaminadora se observaron por supuesto sus puntos de vista, sus razonamientos, la ampliación explicativa que el hacia de su propuesta de reforma legislativa y hoy acude ante el Pleno y sin importar el trabajo de la Comisión, sin importar los términos en los que se presenta el dictamen que insisto fue elaborado en colaboración del diputado proponente, hoy la fracción del PRD simplemente pasa por alto por completo el trabajo de una Comisión no importa la comisión de que se trate hoy el PRD sin análisis alguno, sin haber siquiera a ver pensado en las repercusiones de estas modificaciones, de esta reforma simplemente por afinidad partidista sacan la aplanadora y desechan por completo los trabajos de una comisión.

Yo les pregunto, que caso hubiera tenido entonces hacer un trabajo en la comisión si finalmente los artículos se están aprobando exactamente como lo esta proponiendo el diputado Martín Mora, sin que pase a través de un dictamen y la redacción la esta decidiendo aquí directamente ante el Pleno con la aprobación de sus compañeros de fracción.

Creo que es lamentable, muy lamentable lo que estamos viendo aquí no importa insisto el tema en este momento no es si es correcto o no es correcto la redacción que están aprobando los diputados perredistas, creo que el tema no es ese, creo que el tema es la importancia y la gravedad de aprobar un asunto sin tomar en cuenta el dictamen, señores el dictamen lo pudieron a ver rechazado, en el Pleno.

El dictamen esta sujeto a una votación a favor y en contra pero no es correcto que se brinquen un procedimiento y modifiquen el texto y modifiquen la redacción de los artículos sin tomar en cuenta el análisis al interior de la comisión — triste que esas practicas se recuperen y que haya sido justamente el partido que tanto años lucho por que no se dieran ese tipo de practicas quien hoy lo ponen nuevamente en funcionamiento.

Muchas gracias.

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Para el mismo tema y en pro el diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

Es mas lamentable que se hayan tardado la comisión en dictaminar 6 meses, en que yo hice la propuesta ante este Pleno y jamás se le dio celeridad a estas propuestas, constantemente iba a la Comisión preguntaba sobre esto y estaba trabada precisamente porque no se quería hacer como venía en la propuesta, como no se hizo.

El dictamen tomó cosas prácticamente de nada de la propuesta que nosotros hicimos, entonces me parece que es justo que para el fin de que pudiera salir la Comisión solamente admitía que saliera de esta manera y creo que es justo nuestro derecho de solicitar al Pleno la modificación así como ellos los de la Comisión modificaron mi propuesta también es justo que ante todos ustedes, nosotros solicitemos su apoyo y que ese este Pleno de la Cámara el que determine y legisle al respecto.

Muchas gracias.

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Arturo Álvarez, se le concede, a favor

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Simplemente entonces, para aclarar si queremos hacer el procedimiento legislativo más rápido, entonces vamos hablando en claro y que las propuestas que provengan de algún diputado del Partido de la Revolución Democrática ni siquiera se turne a las comisiones y pasen directamente como la está proponiendo, con el texto tal cual, que lo diga así la fracción del Partido de la Revolución Democrática y bueno que se puede someter a votación y entonces que reconozcamos que si ellos consideran tener a la mayoría en el Pleno, pues por supuesto que digan que la van ha hacer valer en ese sentido y así diputado Martín Mora Aguirre seguramente nos vamos a evitar muchos trámites y efectivamente que a lo mejor las comisiones se tarden 4, 5 o 6 meses o los meses que se estén tardando en dictaminar.

Entonces hablemos claro, compañeros perredistas, si lo que ustedes quieren es que las propuestas que provienen del Partido de la Revolución Democrática no sean sujetas a análisis y pasen tal cual las están presentando, pues que así lo digan.

Muchas gracias.

El vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Por alusiones y hasta por 5 minutos, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

No se trata compañeras y compañeros de que se haga la voluntad de ningún diputado del PRD, yo considero que es sana la propuesta para hacer más productivo a este Congreso, tenemos un rezago enorme en muchas comisiones como la que acaba de dictaminar por cierto, un rezago de muchísimos dictámenes que deberían de estar ya trabajándose y procesándose, yo considere que era prudente hacer esta propuesta como se hace en el Congreso de la Unión, que en lugar de gaceta parlamentaria, aquí se entrega el proyecto a cada uno de los diputados, 48 horas antes para que lo leamos y veamos correctamente y que en la segunda lectura como es el procedimiento podamos hacer cambios, como es en este caso.

Entonces, creo que es correcto que en lugar de que se este leyendo aquí y que motiva, hay que decirlo con mucha sinceridad, que cuando se están leyendo las primeras lecturas muy pocos ponemos atención, entonces, si nosotros tenemos interés realmente en participar en el trabajo de las leyes, del procesamiento de las leyes, pues tenemos que entrarle a la discusión y

análisis de escritorio también, y no solamente venir aquí a estar escuchando al secretario que nadie le pone atención en la primera lectura y que entonces esto nos convertiría solamente en un congreso tradicional.

Yo considero que hay congresos que están llevando a cabo este procedimiento y son congresos que están produciendo.

Por esa razón considero que el de Guerrero tiene que ser un Congreso que esté produciendo permanentemente trabajo legislativo.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas :

Diputado ¿me acepta unas preguntas?

El diputado Martín Mora Aguirre:

No sé si el Presidente este de acuerdo.

El Vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Diputado Martín Mora, se pregunta a usted si acepta la interpelación de parte de la diputada Jessica Eugenia García.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Si, señora diputada.

El Vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Adelante diputada.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas :

Quisiera que me dijera si estuvo usted de acuerdo el día que la Comisión dictaminó estando usted ahí presente ¿si estuvo usted de acuerdo en ese dictamen sí o no?

El diputado Martín Mora Aguirre:

Compañera acabo de explicar.

No, es que tampoco me pueden someter a una pregunta tan cerrada.

Aquí compañera diputada le quiero decir que estuvimos discutiendo este asunto, pero que cada vez que entrábamos a la discusión era un dictamen o era ese o no salía, entonces yo considere que era pertinente aceptarlo, lo acepte solamente eso pero con las

consideraciones de que yo tenía que hacer aquí las propuestas con legítimo derecho.

Gracias.

El Vicepresidente Moisés Carbajal Millán:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Payán en pro.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Efectivamente al analizar estas posturas planteadas por la Comisión, la fracción parlamentaria del PRD manifestó al compañero Martín Mora Aguirre que estuvo mal el que haya aceptado, el ser convencido por los compañeros integrantes de esta Comisión, debido a que le da mayor agilidad a los trabajos, a esta Legislatura por lo tanto esta mayoría responsable que existe en el Congreso no va a aceptar caprichos o intereses que se puedan dar aquí en el Pleno en el sentido de querer acusar a esta fracción parlamentaria de que estamos actuando por avasallar una votación cuando efectivamente a los ojos de todos se está demostrando que es lo que conviene a esta Legislatura debido a que se ha implementado ese tipo de trámites legislativos no nada más en el Congreso de la Cámara de Diputados sino en otros donde se le da más eficiencia y se le da prontitud al trámite de los trabajos en el Pleno del Congreso, entonces, efectivamente yo creo que venir a tratar de confundir a los que nos escuchan, yo creo que nos lleva a nada, no podemos aceptar que se sigan dando las cosas en el Congreso porque alguien tiene un punto de vista y que esté por encima de más de 20 o 30 diputados.

Entonces efectivamente aquí se demuestra que estamos tomando decisiones que no compartimos con uno o dos y que invitamos a que todos entendamos que este asunto planteado nos va a dar una mejor celeridad en los trabajos de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez para hechos.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Se presentaron dos reservas: una si les gusto el procedimiento es totalmente adecuado y votaron a favor algunos diputados, el otro como no les gusta, a el procedimiento es erróneo la Comisión trabajó, trabajó a

conciencia y el PRD no tiene derecho de opinar en mayoría para modificarlo, el capítulo dos hablando de los dictámenes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dice que las comisiones a las que se turnen iniciativas rendirán su dictamen, la comisión presenta un dictamen con proyecto de decreto, vamos bien, pero adentro en el artículo reservado y hoy corregido por Martín Mora dice: el proyecto de dictamen, eso dice, no corresponde a la ley, discúlpenme pero aunque seamos más diputados que además esa es la opinión del pueblo de Guerrero, tenemos que corregir esto es incorrecto.

Se presentó en junio del año 2006, un dictamen con proyecto de una nueva Ley Orgánica del Congreso, junio del 2006 mismo que está guardado en esta misma Comisión.

Gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Martín Mora relativa a la reserva del artículo 203 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre, para que se modifique el artículo 203 al dictamen de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos

Naturales y Desarrollo Sustentable y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero número 286, solicitamos ponga a la consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a los municipios que integran esta entidad federativa, a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental; así mismo, para actualizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requerimientos de dicha normatividad.

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, por medio del cual se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo y continúen con su trámite correspondiente.

Si otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Noé Ramos Cabrera, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los municipios que integran esta entidad federativa, a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental; así mismo, para actualizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requerimientos de dicha normatividad. Asimismo, exhorta al Ejecutivo del Estado a procurar más recursos para el cuidado y conservación del medio ambiente e implementen programas que contribuyan a la preservación del hábitat. Así como un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que se legisle en materia de cuidado y conservación del medio ambiente.

El diputado Noé Ramos Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En nombre y representación de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con base en los dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual esta Soberanía hace un atento exhorto a los municipios que integran esta entidad federativa, para modernizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con el objeto de reducir al máximo la contaminación ambiental provocada por asentamientos humanos y construcciones irregulares, la emisión de gases contaminantes de automóviles en malas condiciones los desechos arrojados a los cuerpos de agua y mejorar el control y manejo de la basura y residuos peligrosos e implementen campañas de conciencia y cuidado del medio ambiente lo anterior se realiza en los términos siguientes:

Que las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos naturales y desarrollo sustentable, al realizar un estudio y análisis de la propuesta consideramos que analizando la propuesta de referencia en materia jurídica ciertas acciones para la protección y cuidado del medio ambiente como el

manejo de los recursos peligrosos sólo son atribuciones del gobierno federal.

No obstante como municipio les corresponde entre otras atribuciones el ordenamiento ecológico territorial en los asentamientos humanos, la prevención y control de la contaminación de las aguas federales que tengan asignadas y concesiones para la prestación de servicios públicos.

La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera generada en zonas o por fuentes emisoras que no son de la jurisdicción federal o estatal.

Aplicar las medidas de tránsito y vialidad necesarias para reducir los niveles de emisión de los automotores incluyendo la verificación de los vehículos automotores, la autorización para el funcionamiento del sistema de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos así como establecer las medidas necesarias e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En los ámbitos de su competencia y a las ordenanzas, reglamentos o bandos de policías y buen gobierno que expidan los ayuntamientos.

Que estamos concientes de que el lograr aplicar todas aquellas atribuciones estipuladas en el marco jurídico ambiental, implica generalmente grandes esfuerzos para alentar y forzar los cambios de conducta necesarias para hacer que se de cumplimiento a estos sin embargo este cumplimiento se hace esencial para lograr los objetivos de proteger el medio ambiente y los recursos naturales amparados por las leyes, normas y reglamentos en materia.

Estas comisiones dictaminadoras al estudiar la propuesta del diputado Wulfrano Salgado Romero y propone al Pleno de este Honorable Congreso hacer un atento exhorto a los municipios que integran esta entidad federativa a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental así mismo para actualizar y prever sanciones mas severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requisitos y requerimientos de dicha normatividad.

Por lo anterior compañeras y compañeros diputados, le solicito su voto a favor del presente dictamen por ajustarse conforme a derecho.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los municipios que integran esta entidad federativa, a efecto de que desarrollen todas las atribuciones y obligaciones estipuladas por la normatividad ambiental; así mismo, para actualizar y prever sanciones más severas en sus reglamentos con la finalidad de lograr el cumplimiento de los requerimientos de dicha normatividad. Asimismo, exhorta al Ejecutivo del Estado a procurar más recursos para el cuidado y conservación del medio ambiente e implementen programas que contribuyan a la preservación del hábitat. Así como un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que se legisle en materia de cuidado y conservación del medio ambiente. Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Diputado presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros diputados

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta tribuna, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

Por oficio con número I/885/LIV, de fecha 15 de junio del año próximo pasado, los diputados Blanca Estela Mancera Gutiérrez y Fernando Julio César Orozco Vega, presidente y secretario respectivamente del Congreso del Estado de Querétaro, enviaron para su adhesión, si se considera conveniente, el acuerdo parlamentario aprobado en sesión de fecha 01 de junio del 2006, por medio del cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal a efecto de que promueva y publique la información contenida en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos a la brevedad posible;

En sesión de fecha 12 de julio del mismo año, la Comisión Permanente de esta Soberanía tomó conocimiento del oficio y acuerdo en referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para los efectos legales conducentes;

Con plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen correspondiente y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, esta Comisión procedió bajo los siguientes términos

En el acuerdo parlamentario en referencia aducen, entre otras cosas, que el Desarrollo forestal sustentable se considera un área prioritaria del desarrollo nacional, por tanto, tendrán ese carácter las actividades públicas o privadas que se le relacionen;

La política nacional en materia forestal deberá promover el fomento y la adecuada planeación de un desarrollo forestal sustentable, entendido éste como un

proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector;

No obstante la importancia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, éste no se ha publicado por los medios correspondientes, impidiendo así que los habitantes de las diversas zonas forestales, desaprovechen los estudios, investigación, información e inversión en recursos humanos y técnicos, toda vez que es atribución de la Federación a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes en las entidades, sí como promover y publicitar su contenido;

Si bien es cierto, a partir del 2004 la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es la institución encargada de integrar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Nacional Forestal, después de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) le transfiriera este instrumento, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que entró en vigor en mayo del 2003;

Como parte de su responsabilidad, la CONAFOR planea realizar un monitoreo anual basado principalmente en tecnología de percepción remota y trabajo de campo que arrojen indicadores sobre la situación que guardan los bosques y selvas en nuestro país, así como los cambios que en ellos se presentan, con el fin de apoyar el diseño o modificación de políticas, planes y programas para su manejo, conservación y desarrollo sustentable;

En el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal, en su Capítulo Segundo señala lo referente al Inventario en Cuestión, y en su artículo 9º establece que serán la Semarnat y Conafor, las instancias que promoverán ante las entidades federativas la unificación de criterios, procedimientos y metodologías para la integración del mismo;

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso, coincidimos en la importancia de

contar con la elaboración, a la brevedad, del inventario nacional forestal, sobre todo cuando año tras año se pierden considerables hectáreas de cobertura forestal y con ello su diversidad biológica; sin embargo, consideramos conveniente exhortar también a la Comisión Nacional Forestal, quien a partir del 2004 es la encargada de integrar, monitorear y mantener actualizado dicho inventario.

Por lo anterior, señoras diputadas y señores diputados, el dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, se encuentra conforme a derecho por tal razón, los diputados integrantes de las Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del Artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Bertín Cabañas López:

Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Integrantes de la Mesa.

El que suscribe diputado Bertín Cabañas López, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137 segundo párrafo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito someter a la consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado llamado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria bajo las siglas de Aserca, mismo que fue creado por decreto presidencial el 16 de abril de 1991, con la intención de contar con un instrumento para el impulso de la comercialización de la producción agropecuaria de los productores del campo de todo el país.

Que el Órgano Administrativo Desconcentrado llamado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) dentro de sus tareas básicas destacan: cubrir el ámbito del fortalecimiento de la

comercialización agropecuaria, la cual se realiza a través de apoyos fiscales a la comercialización de granos y oleaginosas que se otorgan sobre base selectiva y localizados regionalmente; fomento de mecanismos de mercado y diseño de esquemas de negociación entre productores y compradores, estímulo al uso de coberturas de riesgos de precios; generación y difusión de información de mercados e identificación y promoción de exportaciones.

Que la misión del Órgano Administrativo Desconcentrado llamado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) es la de diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas que en materia de apoyos al campo, se implementen en beneficio de los productores agropecuarios del país, y así lograr el desarrollo comercial de sus productos, argumentos que se encuentran contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la visión del citado órgano, es la de fortalecer la presencia de la Sagarpa a través de Aserca, en el medio rural y posesionarla como una institución de excelencia, que sea reconocida por su compromiso en el desarrollo y modernización del campo mexicano.

Que uno de los principales objetivos por lo que fue creado el Órgano Administrativo Desconcentrado, fue para eliminar la pobreza extrema en las áreas rurales del país, dotando a los productores del agro mexicano con los mecanismos necesarios para producir y comercializar sus productos en sus regiones o en el interior de la República mexicana o en el exterior del país.

Que en el estado de Guerrero como en las demás entidades federativas se cuenta con una delegación federal del Organismo Administrativo Desconcentrado llamado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca), el cual en el territorio guerrerense la única función que realiza es la de elaborar los cheques de Procampo, afectando gravemente al campo y a los productores guerrerenses, quienes no encuentran el apoyo necesario para colocar los productos agropecuarios en los mercados locales, y mucho menos en los mercados nacionales e internacionales, por eso es necesario exhortar al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en apego al lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice el procedimiento administrativo correspondiente, para revisar la actividad que realiza Aserca en el estado de Guerrero y pueda retomar de nueva cuenta las actividades necesarias para

que el agro Guerrerense pueda contar con el apoyo necesarios para que los productos del campo encuentren la promoción necesaria en los diversos mercados del ámbito local, nacional e internacional.

Por los razonamientos vertidos, pongo a consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a las esferas de competencia, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en apego al lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice el procedimiento administrativo correspondiente, para revisar la actividad que realiza Aserca en el estado de Guerrero y pueda retomar de nueva cuenta las actividades necesarias para que el agro guerrerense pueda contar con el apoyo necesarios para que los productos del campo encuentren la promoción necesaria en los diversos mercados del ámbito local, nacional e internacional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 21 de mayo del 2007.

Atentamente

Diputado Bertín Cabañas López.

Compañeras y compañeros diputados.

El razonamiento es bien sencillo, desde que se instaló la gerencia de Aserca que es un órgano desconcertado de la Sagarpa en 1993 aquí en el estado de Guerrero, se instaló con lo más moderno en computadoras, como en

ese mismo año también se instrumenta por primera vez el programa de Procampo, se le otorga la facultad para que elabore los cheques Procampo y a la fecha desde el 93 para acá, su única chamba a sido elaborar los cheques de Procampo y no ha cumplido con su objetivo que es el de brindar apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria.

Muchos de ustedes han participado en la comercialización de algún producto, sin embargo, se desconocen o estoy seguro que ni siquiera han tenido un beneficio por esa gerencia que esta aquí en el estado de Guerrero.

El exhorto es para que el gobierno federal retome esta gerencia y ya únicamente no le dé la chamba de los cheques de Procampo, sino que realmente se apegue a brindar asesorías de mercados para que los guerrerenses, los productores del campo puedan tener información que les permita incursionar en mercados locales, nacionales e internacionales.

Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente:

Gracias.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se registrarán hasta 2 diputados en contra y 2 en pro.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Bertín Cabañas López, por el que este Honorable Congreso exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, para que en apego al lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice el procedimiento administrativo correspondiente, para revisar la actividad que realiza el órgano administrativo desconcentrado Apoyo y Servicio a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) en el estado de Guerrero.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con su venia, diputado presidente y con el permiso de mis compañeros diputados y mis compañeras diputadas.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, integrante de la representación del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II y 127, párrafo tercero, 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a consideración de la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número 00290 de fecha 14 de marzo del año 2000 el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el entonces licenciado René Juárez Cisneros por conducto del secretario general de gobierno, ciudadano Florencio Salazar Adame, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley Estatal de Bibliotecas para el Estado de Guerrero.

Que se entiende por biblioteca pública todo establecimiento que opere en la Entidad y que contenga un acervo de carácter general superior a quinientos títulos catalogados y clasificados y que se encuentre destinado a prestar todo servicio en forma gratuita a las personas que soliciten la consulta o préstamo del acervo en los términos en las normas administrativas aplicables.

Que la coordinación de bibliotecas públicas es elemento fundamental para forjar nuevas generaciones que puedan competir ante los avances científicos y tecnológicos mediante la educación, proporcionando bibliografía e instrumentos documentales de manera rápida e eficaz y automatizada, mediante establecimientos encargados de catalogación, preservación, organización y sistematización de los volúmenes a su alcance; proporcionando al estudiante e investigador las fuentes del conocimiento que le permitirán formular nuevas hipótesis y de esta manera lograr avances científicos y tecnológicos.

Que es prioridad del gobierno del Estado promover y crear bibliotecas públicas y centros de información y documentación para apoyar el avance educativo, científico y tecnológico, así como la difusión de las actividades culturales en todas sus manifestaciones, siendo coordinados, dirigidos y controlados por una Dirección General de Bibliotecas Públicas.

Que la Ley General de Bibliotecas de 1987, manifiesta que corresponde a los Estados de la República Mexicana, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de la coordinación que se celebren con el gobierno federal integrar una red estatal de bibliotecas, en este caso, el estado de Guerrero creó el Sistema Estatal de Bibliotecas para participar en la planeación, programación del desarrollo bibliotecario y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo, el que preverá los requerimientos para que aprendientes e investigadores logren abastecerse de toda la información que deseen localizar, a través de las investigaciones tecnológicas.

Que el 21 de diciembre del año dos mil uno, la Secretaría de Desarrollo Social con objeto de dar

cumplimiento al decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de diciembre de 2000 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, que entre otras atribuciones adiciona al artículo 26, la fracción XVIII, estableciendo en esta que, la Secretaría de Educación Guerrero, tendrá atribuciones de coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas y hemerotecas de la Entidad.

Que hasta el año 2006 operaban en la Entidad 205 bibliotecas públicas que no estaban reguladas por algún ordenamiento jurídico que les diera sustento legal y definiera con claridad las acciones, funciones y obligaciones que debieran desarrollar.

Que la iniciativa de ley tiene como finalidad normar las facultades y obligaciones de las Bibliotecas Públicas en el Estado, integrarlas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, crear el Sistema Estatal de Bibliotecas para vincular las acciones, recursos y procedimientos para el fomento e impulso de las bibliotecas públicas, establecer los órganos de coordinación, orientar las funciones de la Dirección de Bibliotecas Públicas, fomentar la participación de la comunidad y definir la regulación laboral de los trabajadores de la bibliotecas públicas.

Que de acuerdo al avance y la necesidad de un mejor control y dirección con respecto a las bibliotecas públicas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Educación y de Justicia de la LVII Legislatura procedieron a modificar artículos de la iniciativa original, con la finalidad de tener una mejor normatividad de las facultades y obligaciones de las bibliotecas públicas del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial número 6, el viernes 21 de enero de 2005.

Que de acuerdo a la Ley Estatal de Bibliotecas número 565, en su capítulo III (Del Sistema Estatal de Bibliotecas), artículo 10, se crea el Sistema Estatal de Bibliotecas como un mecanismo de coordinación funcional, cuyo objeto será el de vincular racionalmente las acciones, recursos y procedimientos encaminados a promover, impulsar y fomentar la operación de todas las bibliotecas públicas en la Entidad, buscando diferentes fines. En su artículo 11 menciona entre otras cosas, que el Sistema estatal de Bibliotecas será coordinado por la Secretaría de Educación Guerrero con el apoyo de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado y en su artículo 13 menciona entre otras cosas, que el Sistema Estatal de Bibliotecas contará con un Consejo Consultivo.

Que de acuerdo a la Ley Estatal de Bibliotecas número 565, publicada en el Periódico Oficial número 6 de fecha viernes 21 de enero de 2005, en su capítulo IV (de la Dirección de Bibliotecas Públicas), artículo 15, se crea la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya sede será la Biblioteca Pública Central en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de donde coordinara la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y en su artículo 16 menciona que la administración de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado recaerá en un Comité Técnico y una Dirección General.

Que a la fecha, la Secretaría de Educación en Guerrero no ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley Estatal de Bibliotecas número 565, omitiendo los artículos mencionados en los párrafos anteriores donde no han sido conformados el Consejo Consultivo, el Comité Técnico y el funcionamiento de la Dirección de Bibliotecas Públicas como organismo público desconcentrado, por lo consiguiente siguen trabajando como Coordinación de Bibliotecas Públicas, por tal razón, las atribuciones que marca la ley en mención no se cumplen como debieran, dejando mucho que desear en el funcionamiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emite un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que de formal cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado, creando un organismo público desconcentrado de la SEG (Secretaría de Educación Guerrero) denominado Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado cuya sede será la Biblioteca Central ubicada en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; asimismo para que se dé cumplimiento a los artículos 13 y 16 de la Ley de Bibliotecas Públicas número 565, a efecto de que se cree el Consejo Consultivo y el Comité Técnico con atribuciones establecidas en la multicitada ley.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado y

al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- El presente acuerdo parlamentario se publicará en dos diarios de mayor circulación en el Estado, para su conocimiento general.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de mayo de 2007.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

Compañeros diputados y diputadas, el presente punto de acuerdo en el cual solicito se exhorte al Ejecutivo estatal y al secretario de educación en Guerrero no proviene de un capricho de ningún legislador, proviene de una necesidad real, una necesidad perfectamente identificada pero que además se encuentra ya contemplada por nuestra normatividad.

Lo que estamos solicitando es simplemente que se cumpla con lo establecido en un inicio desde el año 2000 con reformas en el año 2005 y que hasta el momento no se ha dado cumplimiento, estamos solicitando de manera muy respetuosa reconocer el trabajo y el esfuerzo que ha venido haciendo la coordinación estatal de bibliotecas públicas, teniendo al frente al ingeniero Rubén Fernández Peyón, quien fue quien diligentemente me ha asesorado para la presentación de este punto de acuerdo, quien es la persona que mejor conoce de las necesidades y de la importancia que reviste el tema de las bibliotecas públicas en el Estado.

Un Estado que no está demás recordar, que presenta un enorme atraso en materia educativa, que presenta aún grandes carencias y deficiencias en la infraestructura de educación, infraestructura de información y que si contamos con un instrumento legal que nos permite y que nos obliga además a crear las condiciones propicias para mejorar estas condiciones debemos utilizarlo, yo les pido que reconozcamos que hoy es una normatividad, no respetada, no observada y que es por eso el motivo por el cual se presenta como de urgente y obvia resolución.

No estoy solicitando una modificación ni una reforma a ley alguna que pudiera ser susceptible de mayor y más profundo análisis, estoy pidiendo simplemente un exhorto para el cumplimiento a la ley, a las reformas de 2005 y que observemos y pongamos mucha más

atención en uno de los pocos instrumentos que contamos en el Estado para combatir grandes rezagos, para combatir el enorme acceso que tienen actualmente nuestros adolescentes a actividades que no debemos nosotros propiciar, como es el acceso a actividades delictivas o el acceso a drogas.

Creo que es como lo hemos dicho y lo hemos sostenido en la comparecencia del secretario de educación es el deporte, es la educación, es la información, son los valores los que nos van a ayudar al estado de Guerrero a combatir el clima de violencia que se ha venido incrementando en estas últimas épocas, les pido a mis compañeros diputados y diputadas reconozcan la obiedad y la urgencia de aprobar este exhorto.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

A favor 17, en contra 9, abstenciones 1.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "q" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Alvarado Arroyo, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras y compañeros.

El que suscribe diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137 párrafo segundo, 150 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente Propuesta De Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes, esperando no lastimar el sensible oído de algunos de los diputados aquí presentes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que desde 1985, la Organización de las Naciones Unidas define a la juventud como la población comprendida entre los 14 y 25 años: “un momento muy especial de transición entre la infancia y la edad adulta, en el que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a la vida social más amplia”.

Segundo.- Que los jóvenes constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son, a la vez, agentes, beneficiarios y víctimas de los cambios que se van generando en la sociedad.

Tercero.- Que la juventud representa el 18% de la población mundial; jóvenes entre 14 y 25 años que aún cuando en los últimos 10 años se ha desacelerado el crecimiento de la población, hoy, hay más jóvenes que nunca y conforme a los datos del conteo 2005, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, antes INEGI, en Guerrero este importante segmento de población representa el 20%, respecto de la población total, es decir, un aproximado de 585,344 jóvenes: 308,954 mujeres y 276,390, varones.

Cuarto.- Que pese a las diferencias culturales, sociales y comunitarias, los jóvenes crecen y se convierten en miembros de la sociedad, en un entorno de desafíos y retos que pueden determinarse en tres grandes grupos:

a.- La juventud en la economía que comprende cuestiones como la pobreza y el hambre, la educación, el empleo, la globalización y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

b.- La juventud en la sociedad civil, relacionado con los problemas del medio ambiente, el ocio, la participación en la adopción de decisiones y las relaciones intergeneracionales; y

c.- Los jóvenes en situaciones de riesgo que comprende las áreas prioritarias de la salud, la drogadicción, la delincuencia, las niñas y las mujeres jóvenes, los conflictos sociales y los problemas del VIH/SIDA.

Quinto.- Que la actual generación de jóvenes enfrenta situaciones más complejas que la generación anterior; por

ello, en el año 2003, se aprobaron cinco esferas adicionales de preocupaciones que afectan a cada uno de aquellos tres grupos en diferentes formas:

La globalización afecta la división del trabajo en todas partes y la juventud se encuentra entre los primeros grupos en sentir las consecuencias positivas y negativas de los cambios en el comercio y las inversiones.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones también están modificando la manera en que los jóvenes interactúan en la sociedad y en la economía. Las nuevas relaciones intergeneracionales están cambiando la forma en que la juventud participa en la sociedad civil.

El aumento de los conflictos violentos y la enorme propagación del VIH/SIDA, han situado repentinamente a los jóvenes en situaciones de alto riesgo.

Sexto.- Que, entre otros, el desempleo afecta a los jóvenes de manera desproporcionada; no es exagerado decir que el 50% de la población juvenil económicamente activa, es decir la mitad, no tiene ni encuentra empleo y muchos luchan por sobrevivir con bajos salarios y en precarias condiciones laborales. El 63% es decir, 6 de cada 10 jóvenes; viven con 12 o 22 pesos diarios.

Que aún cuando nos sale más caro tener a los jóvenes en la calle, sólo 1 o 2 de cada 10 en edad de recibir educación del nivel superior, lo hacen; mientras que los otros 8 o 9 jóvenes de cada 10 pasan a engrosar la migración, la delincuencia organizada, la drogadicción y en casos de mujeres circunstancias de embarazos no deseados.

Es tal la gravedad de los problemas que en materia de salud enfrentan los jóvenes.

Que cada minuto en el mundo, cinco jóvenes de entre 10 y 24 años, cada minuto 5 de ellos son infectados con el VIH/SIDA; Guerrero está dentro de los diez primeros lugares con problemas de sida a nivel nacional, y en Acapulco, ocupa el primer lugar con más del 60% de los jóvenes que se ven involucrados en esta epidemia.

Séptimo.- Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, firmados en el año 2000, por 147 jefes de Estado, pueden interpretarse como un nuevo conjunto de objetivos convenidos internacionalmente destinados a la juventud y la mayoría de esos Objetivos están directamente relacionados con la infancia y la juventud de la próxima generación o con asuntos que causan gran preocupación a los jóvenes, como la salud materna y la epidemia del VIH/SIDA, entre otros.

Octavo.- Que como padre de familia, me preocupan los retos y los desafíos de la juventud y la ineficacia y falta de contundencia de la Secretaría de la Juventud, para diseñar, construir y ejecutar una política de atención a los jóvenes, que permita con acciones rápidas y convincentes dar respuesta y solución a las necesidades y requerimientos de la población juvenil, el elefante blanco solamente de color, ahora es elefante rosa.

Noveno.- Que necesitamos que el gobierno sea más sensible a los desafíos y problemas que enfrenta la juventud; que se generen los espacios en los cuales se pueda escuchar a los jóvenes, ellos puedan criticar las insuficiencias y proponer las soluciones; que a la luz de su realidad y su experiencias estimen necesarias para que dejen de ser víctimas de los problemas y estén en condiciones de construir juntos, con su visión y no con la imposición de los adultos, una política pública de atención a la juventud, que aumente la cantidad y calidad de las oportunidades de empleo, educación y salud.

Décimo.- Que la experiencia internacional nos indica que el desarrollo económico sostenible, depende de la participación de jóvenes en los sectores productivos. Que invertir en la juventud puede beneficiar las iniciativas de reducción de pobreza; se debe consultar a los jóvenes en el proceso de formulación de las políticas públicas y éstas deben ser integradoras; es necesario actuar sin dilación para evitar la brecha sea grande.

Que la educación se ha considerado desde hace mucho tiempo, la solución primordial de la pobreza; que los jóvenes son firmes defensores de la preservación del medio ambiente; que debemos tener en cuenta las necesidades de esparcimiento y apoyar todas las iniciativas culturales de recreación y de deporte que permitan mejorar la situación y el pleno desarrollo de la juventud.

Décimo Primero.- Que la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones por provechosa que sea para la formulación de la política y el desarrollo de los jóvenes; la mayoría de las veces no se da en la práctica; porque la Secretaría de la Juventud en Guerrero como antes, se criticó sigue siendo un “elefante ahora de color de rosa”; por lo que hay que tomar medidas para fomentar las relaciones entre las distintas generaciones y poner a los jóvenes en condiciones de participar en forma significativa en los programas y las actividades que les afecten.

Décimo Segundo.- Que aún cuando algunos incrédulos no confían en la pertinencia y en el beneficio de crear e innovar los espacios en que los jóvenes se expresen y participen; en muchos países, los consejos nacionales,

estatales regionales, municipales, foros o incluso ahora la ciber participación de los jóvenes son cauces importantes para el concurso y la mayor corresponsabilidad de los jóvenes, para dialogar e intercambiar información con los gobiernos en el entendido que los jóvenes deben ser asociados imprescindibles en la construcción de la sociedad del futuro.

Décimo Tercero.- Que existen razones de peso para que el Gobierno del Estado de Guerrero y los gobiernos municipales formulen y evalúen las políticas de atención a la juventud que deben ser globales e integradoras; pero con la participación relevante, sino es que a partir de los propios jóvenes, porque los problemas que hoy afronta la juventud la generación de hoy de 14 a 25 años, no son similares a los de la generación que formula las políticas, programas y estrategias y acciones; los jóvenes aspiran a participar plenamente en la vida de la sociedad y queremos una juventud activa que interactúe como sujeto y no como objeto y que imprima un nuevo ímpetu en concepción y ejecución de políticas y programas para su atención.

Décimo Cuarto.- Que este Poder Legislativo local, consciente de su responsabilidad histórica, no es autista en el abordaje de sus funciones, ni de su práctica parlamentaria, por ello, entre sus comisiones ordinarias (artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor), destaca la Comisión de Asuntos a la Juventud que preside el diputado Albarrán, a la que corresponde, entre otros, “Incentivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida del Estado y promover la realización de estudios y foros que versen sobre sus condiciones de vida según el artículo 73 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, y que al lado de otras comisiones como la de Participación Ciudadana, de educación y otras, sean partícipes de conjuntar esfuerzos compartidos e interdisciplinarios a favor de la juventud guerrerense.

Décimo Quinto.- Que en este tenor, y para propiciar mecanismos y espacios en los que participen, se expresen y se oiga a los jóvenes, se estima necesario la fracción parlamentaria del PRI estima necesario proponer e instituir, con una periodicidad anual el parlamento estudiantil y el Parlamento Juvenil, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado; y celebrándose el parlamento estudiantil todos los 23 de mayo en ocasión del día de estudiante y el parlamento juvenil el 12 de agosto, en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Juventud, con 46 jóvenes cada uno de estos dos parlamentos y cuyos integrantes, en un simil de esta Representación popular, serán removidos periódicamente.

En mérito de lo anterior y dentro del marco de festejos del día del estudiante solicito a los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura reitero a nombre de la fracción parlamentaria del PRI su análisis en las comisiones correspondientes y en su momento su adherencia fraterna para exhortar a distintas dependencias del gobierno del estado y a las comisiones mencionadas del congreso a que convoquen, organicen y celebren el parlamento estudiantil reitero el 23 de mayo y el parlamento juvenil los 12 de agosto de cada año.

Por lo que nos permitimos someter a la consideración de ustedes la presente propuesta de acuerdo parlamentario

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se instaure el Parlamento Estudiantil y Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones Ordinarias de Asuntos de la Juventud; de Participación Ciudadana; de Educación y Estudios Constitucionales y Jurídicos, en coordinación con la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Educación Guerrero, junta local del Instituto Federal Electoral (IFE) el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral del Estado y la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos.

Segundo.- El parlamento estudiantil y el Parlamento Juvenil del Estado, se conformará con 46 jóvenes cada uno de estos parlamentos entre los 14 y 25 años de edad, respetando los criterios de equidad de género y desde luego quienes resulten electos de acuerdo a las convocatorias que emitirá en su oportunidad el Comité Organizador.

Tercero.- El Comité Organizador estará integrado por los miembros de las Comisiones Ordinarias de Asuntos de la Juventud; de Participación Ciudadana; y Estudios Constitucionales y Jurídicos, en coordinación con la Secretaría de la Juventud, el Instituto Federal Electoral (IFE) el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos y, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero.

Cuarto.- El Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones Ordinarias mencionadas y en coordinación con las secretarías también referidas, proporcionarán en el ámbito de sus recursos técnicos, humanos y financieros todo el apoyo correspondiente, para la realización exitosa del Parlamento Estudiantil todos los 23 de mayo de cada año y el parlamento juvenil los 12 de agosto correspondiente, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- Los Ayuntamientos del Estado a través de las Regidurías y Direcciones de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, dentro del ámbito de respeto a la autonomía municipal que poseen, prestarán el auxilio que les demande el Comité Organizador.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos. a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a sus Comisiones de Ordinarias de Asuntos de la Juventud; de Participación Ciudadana; de Educación y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, así como la Secretaría de la Juventud, a la Secretaría de Educación, la Junta Local Ejecutiva del IFE, el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese a todos los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales que correspondan.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en dos con mayor circulación en las Ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo; así, como en la página web del Honorable Congreso del Estado, hasta que se garantice el conocimiento generalizado del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes, a las Comisiones Unidas de Asuntos de la Juventud y Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes, con base en el artículo 30 fracción IV esta Presidencia tiene la facultad para determinar a que comisiones van.

En desahogo del inciso “r” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, diputado presidente.

La suscrita ciudadana diputada Jessica Eugenia García Rojas, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 82 fracción IV, 170 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero crea la Comisión Especial para el seguimiento de las investigaciones ministeriales de los múltiples homicidios cometidos en Guerrero, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

La violencia en el Estado de Guerrero se ha recrudecido en forma alarmante.

De acuerdo con información oficial de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en la presente administración estatal, del 2005 al 2006, han ocurrido 1,671 homicidios dolosos, entre ejecuciones ligadas al narcotráfico y crímenes del orden común. En los primeros cuatro meses del 2007, según información del titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se han registrado 300 asesinatos, situación que coloca a Guerrero en los primeros lugares de incidencia de homicidios dolosos.

Para la ciudadanía guerrerense, estos lamentables decesos de seres humanos, causan enorme agravio a la dignidad de las personas, de las familias, de la sociedad organizada y de las comunidades en general. La muerte de un solo individuo provocada en estas condiciones, es motivo de gran consternación y de impotencia ante un dolor evitable, que provoca temor, angustia, incertidumbre, desconfianza, zozobra, inquietud y perturbación del ánimo.

La gran mayoría de estos crímenes no han sido aclarados, resueltos y, en consecuencia, castigados a los responsables. Las autoridades encargadas de investigar y sancionar estos delitos, han mostrado poca eficiencia en el cumplimiento de sus programas para garantizar a la población guerrerense la seguridad pública y el derecho fundamental de todo ser humano: la vida.

Es evidente que si después de dos años, continúan reeditándose estos acontecimientos en nuestra Entidad federativa, no podemos aspirar a un sano desarrollo social, político y económico. Por lo que es urgente y necesario que las instituciones del poder público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los tres órdenes de gobierno,

cumplan eficientemente con el marco jurídico que las regula, con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, con los planes y programas diseñados para proteger y garantizar las libertades públicas, la integridad de las personas y su patrimonio.

Los últimos sucesos que han impactado en la tranquilidad y paz de las familias guerrerenses han sido los asesinatos de siete personas en dos comandancias de la Policía Ministerial de Acapulco, del diputado José Jorge Bajos Valverde, del periodista Amado Ramírez Dillanes, del Jefe de la Policía en Chilpancingo, Artemio Mejía Chávez del Capitán del Ejército Mexicano, Jacinto Pablo Granda, en esta capital, entre otros.

La mayor demanda de la población guerrerense es que las instituciones de gobierno, le garanticen la seguridad pública de sus vidas y las de sus familias, así como una procuración de justicia. La violencia que arrebató vidas humanas, es un mal evitable que, conjuntamente, sociedad y gobierno debemos enfrentar y vencer.

Los legisladores del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional, preocupados y ocupados en esta problemática, hemos considerado la necesidad de fortalecer los mecanismos de colaboración entre las instituciones del sector público, diseñando y creando aquellos instrumentos legales que nos permitan, a los entes gubernamentales, responder a esas demandas de la sociedad.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad que consagra el artículo 82 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la aprobación de un acuerdo parlamentario que constituya una Comisión Especial a fin de darle seguimiento y coadyuvar con las investigaciones ministeriales que realiza la Procuraduría General de Justicia en el Estado con motivo de los homicidios referidos con anterioridad, cuya vigencia será hasta que concluya la Quincuagésima Octava Legislatura.

Será competencia de esta Comisión, darle seguimiento a las investigaciones ministeriales, que al respecto realiza la Procuraduría General de Justicia en el Estado, de los múltiples homicidios cometidos en esta Entidad.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

I.- Elaborar una estadística de los homicidios cometidos en la presente administración.

II.- Integrar un expediente de cada uno de los homicidios que, a juicio de la Comisión, considere de suma trascendencia e impacto en la sociedad guerrerense.

III.- La Comisión sesionará, por lo menos, una vez cada dos meses, o cuando así lo considere necesario a convocatoria de su presidente, de su secretario o de la mitad más uno de sus miembros.

IV.- Solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, información y documentación de los homicidios cometidos durante la presente administración.

V.- Solicitar al Pleno la comparecencia del procurador general de justicia en el Estado, o del funcionario que este designe como enlace con la Comisión.

VI.- Estar presentes en las diligencias que la procuraduría practique en cada una de las averiguaciones ministeriales, respecto de los homicidios cometidos y sujetos a análisis de la Comisión.

VII.- Dictaminar sobre aquellos asuntos que el Pleno le turne para su conocimiento.

VIII.- Solicitar la opinión de expertos en criminología y criminalística, de Derechos Humanos, o de cualquier otro tema relacionado con los asuntos sujetos al análisis, estudio o dictamen.

IX.- Fijar posicionamiento en el Pleno de la Quincuagésima Octava legislatura o de la Comisión Permanente, sobre los asuntos que le competen.

X.- Solicitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su opinión con relación a la observancia del respeto a los derechos humanos de los implicados en los asuntos que se encuentren bajo su supervisión.

Para tal efecto presentamos la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- EL Honorable Congreso del Estado de Guerrero crea la Comisión Especial para el seguimiento de las investigaciones ministeriales de los múltiples homicidios cometidos en Guerrero.

Segundo.- La Comisión Especial estará integrada de manera plural con legisladores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido que conforman la Quincuagésima Octava Legislatura.

Tercero.- Las atribuciones de la Comisión Especial serán las siguientes:

I.- Elaborar una estadística de los homicidios cometidos en la presente administración, solicitando la información

respectiva a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

II.- Integrar un expediente de cada uno de los homicidios que, a juicio de la Comisión, considere de suma trascendencia e impacto en la sociedad guerrerense, cuyos casos no hayan sido esclarecidos.

III.- Solicitar al pleno la comparecencia del Procurador General de Justicia en el Estado, o del funcionario que este designe como enlace con la Comisión.

IV.- Estar presentes en las diligencias que la Procuraduría para que practique en cada una de las averiguaciones ministeriales, respecto de los homicidios cometidos y sujetos a análisis de la Comisión.

V.- La Comisión sesionará, por lo menos, una vez cada dos meses, o cuando así lo considere necesario a convocatoria de su presidente, de su secretario o de la mitad más uno de sus miembros.

VI.- Solicitar la opinión de expertos en criminología y criminalística, de derechos humanos, o de cualquier otro tema relacionado con los asuntos sujetos al análisis, estudio o dictamen. Asimismo, podrá solicitar a la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, su opinión con relación a la observancia del respeto a los derechos humanos de los implicados en los asuntos referidos.

VII.- Fijar posicionamiento en el Pleno de la Quincuagésima Octava legislatura o de la Comisión Permanente, sobre los asuntos que le competen.

VIII.- Dictaminar sobre aquellos asuntos que el pleno le turne para su conocimiento.

Cuarto.- La vigencia de la Comisión Especial será hasta que concluyan los trabajos de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Quinto.- Una vez instalada la Comisión Especial, elaborará y aprobará un programa de trabajo a más tardar en los diez días naturales siguientes, y rendirá a esta Soberanía informes parciales y un informe final al término de la Legislatura.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estatal, para los fines legales a que haya lugar.

Artículo tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general.

Gracias.

Compañeras y compañeros diputados.

El interés de la fracción del Partido Acción Nacional es más que nada la urgencia de la impartición de justicia, pronta y expedita.

A través de estos dos años, hemos visto una serie de asesinatos dolosos que afectan a diferentes sectores de la sociedad, mismos que no encontramos, que no vemos que la Procuraduría del Justicia aclare, esclarezca y sancione a los responsables de estos asesinatos.

Es un reclamo de la sociedad que se imparta justicia, es un reclamo de la sociedad que en muchas veces me lo han preguntado que este Congreso actúe al respecto, por esto esta propuesta, no es con el afán de criticar al procurador, no es con el afán de hacer sus funciones, es más bien, para coadyuvar, ver y darle seguimiento, para que cada vez que se apruebe un presupuesto tengamos un panorama mejor de lo que fue del actuar en la Procuraduría General de Justicia.

Finalmente, si recordamos la última comparecencia del procurador, hubo una deficiencia enorme de datos, estadísticas y resultados; al integrar esta Comisión a los largo del año iremos teniendo las estadísticas, los resultados y viendo cuales son las carencias para poder coadyuvar con la Procuraduría y poder buscar que juntos se logre esa impartición de justicia y estos asesinatos dolosos que duelen a toda la sociedad se vea que son castigados.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley que nos rige, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a las comisiones unidas de Gobierno y de Justicia, para los efectos legales procedentes.

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, si es de

continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "s" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Celebro mucho que aquí en esta Tribuna hayamos coincidido varios diputados en la preocupación sobre los jóvenes, los estudiantes, me parece muy sano, sobre todo hoy en que se presentan dos iniciativas, una de ellas es la mía, en que van en esa dirección.

Celebro también que haya un nuevo enfoque, porque antes, ojala esos tiempos jamás regresen, se le masacraba, en el 68, el 10 de junio y bueno lamento también que una preocupación tan sana, tan cálida, tan importante, trascendente vaya acompañada también de un golpeteo, terrible, me parece injusto a la Secretaría de la Juventud, porque a mí me consta que ha habido un trabajo, cuando menos de reorganización, de casas de estudiante, cuando menos en muchos sentidos que también les consta a varios diputados aquí presentes, hace 3, 4 días, en Acapulco vimos como reunidos los estudiantes mejores de las zonas de las Costas de Acapulco, se encomiaba, ahí están compañeros de testigos, se encomiaba directamente por el compañeros diputado presidente de la Comisión de la Juventud, un trabajo que a todos nos constaba.

Así que paso a leer esta propuesta, si me permiten compañeros diputados.

El que suscribe ciudadano diputado Fernando Pineda Ménez, integrante hoy de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 170 fracción V y 137 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 54/120 I, aprobó la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, emitida en Lisboa Portugal número 8-, de fecha 12 de agosto 1998, para que el 12 de agosto de cada año fuera declarado "Día Internacional de la Juventud".

Segundo.- En 1995, la Asamblea General aprobó el PAMJ (Programa de Acción Mundial para los Jóvenes) hasta el año 2000 y años subsiguientes, mediante la resolución 50/81.

Tercero.- El tema del Día Internacional de la Juventud para el 2005 fue "PAMJ y haciendo realidad los compromisos". Este año en su 60º periodo de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas, evaluará los progresos logrados en la aplicación del PAMJ, y :

CONSIDERANDO

Que los jóvenes de México y de manera particular los jóvenes de Guerrero, aspiran a participar plenamente en la vida de la sociedad.

Que los jóvenes son agentes fundamentales para el cambio social, político, cultural, el desarrollo económico y la innovación tecnológica.

Que deben procurarse las condiciones necesarias que les permitan impulsar su imaginación, sus ideales, su energía y su visión, para que contribuyan al desarrollo de sus sociedades.

Que también se enfrentan a la paradoja de integrarse a la sociedad existente o ser la fuerza para transformarla.

Que es un deber y una urgencia llevar a cabo programas y acciones, orientadas hacia los jóvenes como parte integrante del desarrollo social, económico, cultural y político de las sociedades, en cooperación con organizaciones gubernamentales y civiles; a efecto de fortalecer la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.

Que los jóvenes carecen de espacios e instrumentos institucionales adecuados, para expresar sus opiniones libremente sobre asuntos o temas que los afectan, inquietan o interesan, apegados a valores y principios éticos, así como a organizarse y reunirse, el contar con estos espacios facilitaría su inserción en la vida social, económica, política y cultural de nuestra Entidad.

Que el gobierno del Estado a través de los distintos ámbitos de poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos) debe abrir espacios para que los jóvenes puedan participar, expresar, analizar, deliberar, discutir sus opiniones en asuntos de su interés, y hacer planteamientos a las instancias competentes, haciendo efectivo el ejercicio de su derecho a la participación y su derecho de petición.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política local, 8º y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda Instituir el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso en coordinación con el Gobierno del Estado y el órgano autónomo denominado Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero.

Segundo.- La sede del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, será el Recinto Parlamentario Primer Congreso de Anáhuac del Honorable Congreso del Estado.

Tercero.- El Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, se celebrará durante el mes de agosto y deberá ser renovado cada año. Previa convocatoria que emitirán el Consejo Estatal Electoral, la Secretarías de Educación y de la Juventud del Gobierno del Estado y las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Juventud del Honorable Congreso.

Cuarto.- Se instruye a las Comisiones Unidas de Educación Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Juventud de éste Honorable Congreso, para que en coordinación con el Consejo Estatal Electoral, las Secretarías de Educación y de la Juventud del Gobierno del Estado, se aboquen a realizar todas las acciones conducentes con el objeto de realizar lo establecido en el primer resolutivo.

Quinto. Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Administración, de Relaciones Públicas y de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el propósito y en base al ámbito de sus atribuciones y funciones, proporcionen los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros, para la óptima realización del Primer Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, así como todo el apoyo logístico e

institucional que se requiera para la realización del magno evento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano presidente del Consejo Estatal Electoral, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico oficial de Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 8 de febrero de 2007.

Atentamente.

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

En virtud de que no fue aprobado en el Orden del Día, como el turno de urgente y obvia resolución, esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a las Comisiones Unidas de Asuntos de la Juventud y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Luna Gerónimo.

El diputado Ignacio Luna Gerónimo:

Compañeros diputados y diputadas.

Vengo a presentar una reflexión entorno a un proyecto de ley que proteja los derechos e impulse el desarrollo de los pueblos negros de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca.

Esto es en el marco del XI Encuentro de los Pueblos Negros que por tradición tienen muchos años ya impulsando sus demandas llevado a cabo en el municipio de Juchitán, Guerrero.

El Honorable Congreso del Estado debe ir al encuentro con el llamado México profundo, México Indio, el México descalzo, el México negro.

Se debe fortalecer la identidad cultural de los diversos pueblos, impulsando programas sociales que garanticen mejores condiciones de vida. La modernidad no es pareja, no va con la equidad social, lograr un espacio dentro de este sistema sólo es posible si se liga con la lucha social. La permanencia de las diversas culturas a través de los años, es gracia y debido a sus estrategias de autodefensas milenarias, por ello los pueblos indios y negros del Estado de Guerrero; se debe reconocer y apoyar todas las iniciativas de leyes que faciliten el desarrollo de su cultura propia.

En ese contexto la Costa Chica de Guerrero, no tan sólo es un espacio social donde se encuentran asentadas diversas culturas indias, si no también se ubican los pueblos afroestizos con un territorio que configura toda una región negra, que abarca territorios del Estado de Guerrero y de Oaxaca. La cultura negra comprende desde Cuajinicuilapa a Ometepec, Huehuetan, Juchitan, Azoyú, Marquelia, Copala, Florencio Villareal (Cruz Grande) y San Marcos (como una aproximación).

Los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso se llevó a cabo el XI encuentro de pueblos negros, en el municipio de Juchitán, Guerrero.

En dicho encuentro se plantearon diversos problemas como la discriminación racial, la invisibilidad, la pobreza, la falta de programas sociales (que mejoren las condiciones de vida como educación, salud, vivienda y crédito para trabajar). Con la finalidad de impulsar una ley que proteja los derechos de las comunidades negras, se planteó la necesidad de impulsar un foro que analice un auténtico proyecto donde los ciudadanos viertan sus opiniones sobre sus derechos y necesidades fundamentales de la cultura afroestiza. Con la participación de la Quincuagésima Octava Legislatura donde solicitan el apoyo económico y asesoría para llevar acabo dicho evento.

Esta petición fue un resolutivo del XI Encuentro de Pueblos Negros para que intervenga el Honorable Congreso. Esta iniciativa trae un respaldo social, no es mera ocurrencia de alguien, es una idea y sentimiento colectivo de los pueblos organizados. Con la finalidad de dignificar y combatir las prácticas discriminatorias

en contra de los pueblos negros, invito a los miembros de la Quincuagésima Octava Legislatura a apoyar el proyecto antes mencionado.

Esta participación, compañeras diputadas y diputados la hago en el marco de la Comisión que salió nombrada del encuentro para darle seguimiento a los acuerdos del encuentro, documento que voy a hacer entrega al oficial mayor después de esta intervención suscrita por el contador público Demetrio Guzmán Aguilar, presidente municipal de Juchitán, Guerrero, del profesor Gonzalo Gallardo García, presidente municipal de Copala, Guerrero, del licenciado Francisco de Borja Santos Patricio, delegado de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas; de Glyn Jemmott Nelson, México Negro Asociación Civil; del ciudadano Rodolfo Prudente Domínguez, del México Negro Asociación Civil y de su servidor como parte que formo de la Comisión de este encuentro.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

No habiendo oradores en este punto y en desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:07 horas):

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 7 minutos del día jueves 24 de mayo del

2007 se clausura la presenta sesión, y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 29 de mayo del año en curso en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69